

385
202

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGÓN"



*La necesidad de una reglamentación
específica sobre el maltrato de menores
hasta los diez años.*

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
María del Rosario Trujano Venegas

FALTA DE ORIGEN

San Juan de Aragón

Febrero de 1990



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

INTRODUCCION

CAPITULO I. ANTECEDENTES HISTORICOS EN GENERAL

A) En Grecia	3
B) En Roma	4
C) En España	5
D) En Francia	6
E) En Inglaterra	6
F) En los Estados Unidos	10
G) Época Precolonial	11
H) Época Colonial	13

CAPITULO II. CONCEPTO DE NIÑO Y EL MALTRATO

A) La Familia	15
B) Definición de Niño	16
C) Concepto de Síndrome de Niño Maltratado	17
D) Definición de Niño Maltratado	19

CAPITULO III. EL NIÑO DENTRO DE LA LEGISLACION MEXICANA'

A) El Artículo 22 del Código Civil	31
B) Aborto	32
C) Infanticidio	35
D) Enfoque Jurídico de la trascendencia que desencadena el Maltrato en el Menor	41

CAPITULO IV. FACTORES FUNDAMENTALES QUE ORIGINA EL MEDIO

A) Individuales	58
B) Familiares	62
C) Sociales	67

CAPITULO V. CONSECUENCIAS QUE SUCEDE EL MALTRATO EN LOS ME- NORES

A) Enfermedades Mentales	82
B) Delincuencia	93

	Pág.
D) Vegecia	99
E) Drogadicción	109
F) Delincencia	103
F) Alcoholismo	106
G) Prostitución	108
CONCLUSIONES	111
BIBLIOGRAFIA	115
LEGISLACION CONSULTADA	119

INTRODUCCION

Es un hecho que el niño es incapaz de protegerse desde el punto de vista material, de aquí que se haga necesario que los padres o las personas bajo cuya responsabilidad se encuentran, deben de protegerlo en todos los aspectos para que el niño pueda desarrollar su potencialidad y ser un adulto con capacidad creadora, para realizar los fines dentro de la sociedad que se propone y ser de esta manera una persona ótil, sana y libre - tanto material como espiritual, claro está, con las limitaciones que marcan las leyes que rigen la conducta del hombre en su sociedad.

Sin embargo, a través de la historia de la humanidad, los padres por ignorancia y las tenebras por poder físico, han abusado de los menores restringiéndoles su libertad y reprimiendo su desarrollo normal dentro del seno de la sociedad.

En nuestra sociedad, el menor no ha escapado a este problema.

El maltrato al menor se puede analizar desde el punto de vista psicológico, pedagógico, sociológico, médico y jurídico.

Nuestra intención en este trabajo es analizar jurídicamente, estudiando los factores individuales, familiares y sociales, responsables del maltrato a los menores, proponiendo como solución un cuerpo normativo que proteja en forma íntegra a los me-

nores, a fin de que puedan desarrollarse íntegramente, mental y físicamente para llegar a ser ciudadanos útiles y aptos en el seno de nuestra sociedad.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS EN GENERAL

En Grecia.-En Roma.-En España.-En Francia.-En Inglaterra.-En los Estados Unidos.-Época Precolonial.-Época Colonial.

En las culturas, los miembros más frágiles y afectados son los niños, ya sea por problemas familiares o los que acarrea la sociedad por la época que atraviesa.

A) En Grecia

Cuando un niño venía al mundo no era admitido en la familia si el padre no lo levantaba en brazos, después de 10 días podía inspeccionar al bebé y si lo encontraba deforme o débil, podía ordenar que lo dejaran a la intemperie en algún lugar público para que muriese, y si estaba sano se realizaba una ceremonia pública, donde recibía su nombre, así como juguetes de la época. (1) Esto se lleva a cabo en varias ciudades como en Esparta, en donde los niños deformes eran arrojados al vacío desde la cima del Taigeto. (2)

Asimismo, tenemos que se expedían reglamentos provisionales en tribunales para menores, indicándose solamente el castigo que se le aplicaba al menor de edad, respecto a su infracción, más no menciona la protección que se le debería dar al niño en

(1) DE IBARROLA, ANTONIO; Derecho de familia; 3a. Ed.; México, D.F.; Edit. Porrúa, S.A.; 1984, pág. 101.

(2) SOLÍS QUINOGA, HECTOR; Justicia de Menores; Edit. Porrúa, S.A. México, S.A.; 1986; págs. 3 y 5.

caso de ser maltratado.

8) En Roma

Tanto en el sentido social como en el legal, la familia era la unidad básica de Roma; en la primitiva república el cabeza de la casa, o pater familias, tenía un control legal, que consistía en propiedad virtual sobre la familia; siglos más tarde sus poderes autorizados seguían siendo reconocidos, paramente estilizados. Por ejemplo, conservaba el derecho legal a castigar con la muerte a cualquier miembro de su familia. El concepto de pater familias ha perdurado a través de las legislaciones.

Los nacimientos eran objeto de ritos, las niñas no deseadas o niños deformes, eran con frecuencia abandonados en un camino, hasta que morían, a menos que alguien los salvara. (3)

Además, con respecto a los hijos, el padre podía rechazarlos desde su nacimiento, al nacer la nodriza lo besaba y lo ponía a los pies del padre, quien lo tomaba en sus brazos como señal de aceptación y responsabilidad de su crianza. (4)

Tiempo después en Roma, se difundieron las XII tablas en el Derecho Romano, en donde se atenuaba la pena al infante, posteriormente, se protege a los menores de edad, ya que en la sociedad romana se generalizó la costumbre de abandonar a los ni-

(3) HADRS MOSES y los Redactores de los Libros TIME-LIFE; La Roma Imperial; Edit. TIME-LIFE; 1981; págs. 79 y 81.

(4) DE ISARDOLA, ANTONIO; Op. Cit. pág. 101.

des y ésto constituyó un grave problema al ocuparse de él tales
 tíniase l quien prohibió el abandono de los recién nacidos. (5)

C) En España

Durante la edad media y la relación entre la iglesia y el
 Estado en lo relativo al derecho de familia, fue reglamentada -
 por el derecho canónico, siendo el matrimonio la base fundamen-
 tal de la familia. En España, el grupo familiar abarcaba los
 parientes aún más lejanos. También la antigua e incomprensiva
 rudeza de la patria potestad se atenúa visiblemente, lo que con-
 sideramos que el mando de la familia española se encontraba en
 la soberanía del padre, quien ejercía la patria potestad sobre
 los miembros de la familia. (6)

En este país, se creó la Ley de las Siete Partidas en 1263
 la cual excluye de delito al menor de 10 años.

Posteriormente en 1848, señala la absoluta irresponsabili-
 dad de los niños, hasta los 8 años.

Por fin, en 1918 se expidió un decreto Ley creando los tri-
 bunales Tutelares para menores.

Actualmente ya existen tribunales en cada provincia.

(5) SOLÍS QUIROGA, HECTOR; Op. Cit. pág. 4.

(6) DE IBARROLA, ANTONIO; Op. Cit. pág. 109.

D) En Francia

San Luis Reyes expidió en 1262 una ordenanza, que consideraba a los niños menores de 10 años como irresponsables de los delitos que cometieran. Hacia 1819 el Código Penal no admitía la irresponsabilidad de los niños, logró un grave retroceso.

Actualmente hay tribunales para menores en cada departamento y se cuida que los jueces de menores tengan especial formación y se perfeccionen. (7)

E) En Inglaterra

Entre las familias campesinas de la Inglaterra del siglo -XVI, mientras que aristócratas, teólogos y filósofos debatían - la naturaleza esencial de la gente y proponían una educación - ideal para los niños, las realidades sociales y económicas por otro lado, generaban la opinión de que el niño era una propiedad o un recurso económico. Por ejemplo, los niños de 6 y 7 - años debían trabajar en los quehaceres domésticos, a los 9 ó 10 años se les animaba (e incluso obligaba) a que dejaran la familia y se fueran a trabajar de sirvientes en casas de familias acomodadas.

Cuando los niños mayores abandonaban el hogar, los quehaceres que realizaban los hacían sus hermanas y hermanos menores. A principios del siglo XVII, con la explosión demográfica, se podía ver la multitud de niños vagando mendigando. Se promulga

(7) ISBLIS QUIROGA, HECTOR: Op. Cit., pág. 3 y 16

ron leyes para que los niños huérfanos o sin hogar se dedicaran a aprendices de algo.

Se da como resultado un sentido de extrema frustración y de desesperanza, ante lo difícil de dicha situación. Un pro-blema más obvio del niño es la imposibilidad de generarse un senti-do de de sí y de sus capacidades únicas, a duras penas descubrirán lo que valen por lo que son.

Otros a la edad de 7 años trabajaban de aprendiz de obrero algodónero. Era poco frecuente que se les pagara y se alimenta-ban poco (torta de arena, leche a veces fétida ya) y a horas -irregulares. Y en ocasiones trabajaban durante toda la jornada unas 16 horas sin descanso ni alimento. A la ferocidad con que los niños eran tratados a surriagazos, pañadas y punza pida, y a la insuficiencia de alimento no menos que a su mala e insalu-bre calidad, y rara vez se llamaba al doctor a menos que este -viera a las puertas de la muerte.

La forma más extrema de ver a los niños como propiedad, es la esclavitud. El sistema esclavista de Norteamérica, los niños nacidos de padres esclavos pertenecían a sus amos no a sus padres naturales. Los niños esclavos podían ser vendidos inde-pendientemente de sus progenitores. No había ley que les conc-diera derecho alguno a que protegiera su bienestar. La respon-sabilidad de alimentar, vestir y educar a los niños esclavos se cumplía sólo al criterio de sus dueños.

Las crónicas que existen sobre abusos graves y crueldades contra los niños y que llenaron cartas, diarios personales y periódicos de la época, indican que la beneficencia no era precisamente la actitud más común para con los niños trabajadores. - Las leyes contra el trabajo infantil promulgadas en el siglo XIX así como legislaciones más recientes contra los malos tratos a los niños, reflejan el interés de la sociedad por proteger a éstos de la explotación y de la crueldad, cuando sólo se les veía como fuente de mano de obra. (8)

Tomemos a los niños víctimas de una serie de situaciones - que provocan el desempleo, a formar bandas de rebachicos - se obligaba a los menores desde las circunstancias a trabajar en sus casas, en hospicios públicos y, finalmente en 1800 como semi esclavitud en los molinos textiles ingleses. Después de la época difícil de la sociedad inglesa, se castigó la vagancia, mendicidad, la solución fue una clase de beneficencia, para alentar al trabajo, desalentar los hábitos inadecuados con una pensión pequeña, supervisión para desalentar la inmoralidad, la racionalización era la forma correcta de educar a los niños.

Evitándose el empleo y aprendizaje de los niños en fábricas el trato inhumano, los padres se negaron a mandar a sus hijos y también los pequeños de hospicio. Pues a los que tenían 5 años o más, trabajaban 16 horas al día a veces con grilletes para evitar que escapasen. Se les dejaba morir de hambre y eran qu]

(8) SHAW, BARBARA M. y PHILIP S. SHAW; Manual de Psicología Infantil; Edit. Limusa, Ciencia y Técnica, S.A. Volumen I. 2a. Reimpresión; 1960; págs. 24, 25, 26 y 27.

peados, otros se suicidaron. Se prefería a los niños por dóciles y su tacto fino en el telar.

En Inglaterra, Roberto Óves fue responsable de que el parlamento promulgara el primer edicto de las fábricas en 1802, que al niño se le tratara más humanamente y se redujera a 13 horas diarias, ya que eran utilizados como deshojadores de cáñames, y según historiadores trabajaban de día y de noche, oficio más terrible, ya que se deterioraban mental y físicamente - con gran rapidez (cáncer en el esófago o de tuberculosis pulmonar), finalmente en el siglo XIX, se decretó fuera de la ley - utilizar niños como deshojadores. [9]

Por eso diremos, que Inglaterra puede estar orgullosa de una buena parte de sus niños. Si ellos continúan sobreviviendo a las malignas y perversas torturas que les inflige sus padres es porque han heredado, no se sabe de dónde, una de las características más relevantes de la tradicional personalidad británica, es decir, la fortaleza física y espiritual. Miles de niños británicos son sistemáticamente torturados por sus padres y a pesar de eso aún viven y no se han vuelto locos. Todo consiste en saber qué nuevas torturas inventarán esos padres para vengarse de la valentía y la increíble integridad de sus hijos, que resisten todo eso.

[9] FEIGELSON CHASE, RACHEL: *Un Niño Ha Sido Colpeable*; Editorial Diana, 4a. Impresión; México, D.F., 1983; págs. 71 a 79.

Hípkins señala que en esta nación las modalidades más frecuentes del maltrato infantil son la flagelación, las mutilaciones y las quemaduras, diciendo además, que son muy numerosas - los casos de torturas sexuales, "las violaciones de niñas y niños por parte de sus padres son alarmantemente frecuentes, por lo que se considera la más sucia de las torturas". (10)

F) En los Estados Unidos

El maltrato, abuso en el trabajo, las industrias, común entre los periodistas en la nota roja, ya que desde 1918, la Suprema Corte permitía el trabajo realizado por los niños. Con el tiempo se implantó una legislación que terminaba con el trabajo de los niños.

"Los salvadores de niños" como Anthony Platt, Jane Addams y Louise de Rosenbown sus remedios agravaron el problema. Ya que hablaban de la moralidad de la sociedad.

Así, estos movimientos de reforma llevaron a ramas de trabajo en protección del niño, defensores, creando una nueva industria para estudiar a los abandonados y maltratados, enfatizando la importancia del hogar y la familia. (11)

En este mismo país, en 1898, asociaciones de abogados y de educadores crearon un movimiento de opinión que provocó la apr

[10] PALOMARCS, AGOSTIN; Niños Maltratados. Nuestras indefensas víctimas; Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1983; pág. 39.

[11] FEIGELSON CHASE, MACHO; Op. Cit.; pág. 71 a 79.

bación del proyecto de ley en 1999, con el nombre "Ley que Reglamenta el Tratamiento y Control de Menores Abandonados, Des-cuidados y Delincuentes".

Se crean tribunales para menores, hasta que en 1910, treinta y ocho estados de la Unión Americana, tenían tribunales, pero en New York hay unos altamente especializados como los tribunales de familia, que abarcan problemas de alimentos, adopción, divorcio y toman conocimientos de problemas de corrupción o de criminalidad de los menores y de los "hechos cometidos por los adultos contra ellos". [12]

G) Epoca Precolonial

El maltrato al menor es un problema que ha existido y como antecedentes encontramos que el acto de agresión está cubierto como una serie de costumbres, creencias y actitudes como es el caso de las antiguas culturas prehispánicas, donde al menor se le sancionaba, dándole de comer la mitad de una tortilla o atándole de pies y manos para ser resacado en tierra mojada cuando mostraba actos de rebeldía, en otras ocasiones era expuesto al humo producido por chile quemado, o bites, a castigar a los menores, clavándole puntas de maguey en la espalda y a los niños se le se les clavaba en las manos; llegando a lesionar el cuerpo físico y la estabilidad psicológica del menor.

[12] SOLÍS QUIROGA, HECTOR; Op. Cit.; pág. 29.

El castigo físico fungía como medio de control sobre los hijos, y sigue siendo el patrón disciplinario y correctivo predominante en nuestra cultura. (13)

Pues bien, en esta época precolonial, la base fundamental de la familia náhuac descansaba en el matrimonio. Respecto a la patria potestad era muy amplia, ya que el padre era quien ejercía ésta, teniendo facultades de vender a sus hijos como esclavos, cuando a causa de su pobreza era imposible mantenerlos.

En el seno de la familia náhuac, el padre solía educar y castigar a los hijos, en cambio la madre educaba y castigaba a las hijas, tenían los padres la aptitud de hacer uso de la violencia para el castigo de los hijos y siendo con frecuencia el que los herían con espigas de maguey o les cortaban el cabello y cuando al hijo se le consideraba incorregible, el padre previo consentimiento de las autoridades, podía venderlo como esclavo o exponerlo a los helados rigores de una noche en la montaña, atado y desnudo en un charco de fodo o aplicarle humo de chile en el rostro. (14)

En la época precolonial de México, lo fundamental con respecto a los hijos era que durante los primeros años de vida de éstos, la educación de los padres hacia ellos se limitaba a dar buenos consejos y labores domésticas menores, como sigue:

(13) MANTEROLA MARTINEZ, ALEJANDRO; Memoria DIF; Impreso en los Talleres - Gráficos DEIMOS, S.A.; México, D.F.; 1984; pág. 47.

(14) DE ISBARROLA, ANTONIO; Op. Cit.; pág. 309.

NIÑAS: Acarrear agua y leña

Acompañar a su padre al mercado

Hasta los 7 años aprende a pescar y a conducir canoas

NIÑAS: Observar como hiló su madre

Hilar el algodón

Barrer la casa

Moler el maíz

Usar el telar de manejo delicado [15]

Entre las aztecas revestía gran importancia la formación - de los jóvenes mediante una educación sistemática. Ésta se realizaba en instituciones públicas, como el Calmecac y el Teopochcalli.

El Calmecac era exclusiva para los nobles, en él se les - preparaba para gobernar y para ejercer funciones sacerdotales y se les enseñaba, entre otras cosas, la escritura, el arte de hablar bien, historia, aritmética y astronomía.

En el Teopochcalli, se adiestraba a los hijos de los matronas y se les enseñaba el arte de la guerra, a sembrar y el desempeño de diversos oficios.

H) Época Colonial

Durante largos períodos de la historia, el infanticidio, -

[15] SEVILLÉ, JACQUES; La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista"; Séptima Edición; México, D.F.; Fondo de la Cultura Económica 1968; págs. 172 y 173.

el abandono de niños, la mutilación como ayuda en la mendicidad y la venta de niños eran más comunes que excepcionales. Por tal motivo, mencionaremos que en la época colonial de América, era natural estar niños sin provocación alguna, con el fin de "quebrar su tanque - dad" y hacerlos tratables, aparentemente para el bien de sus almas.

Sólo en la segunda mitad del siglo XIX a consecuencia del caso Mary Ellen (que fue protegida por la Sociedad protectora de animales en New York), se organizó la primera Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Niños en los Estados Unidos. Y a partir de 1948 aparecieron artículos en las revistas médicas acerca de traumas sufridos por niños, que no podían explicarse en función de los accidentes comunes de la infancia. (16)

(16) RICHARD JALBA, SCRABIO: "El niño maltratado"; Editorial Novas -
citas, Buenos Aires, Argentina; 1986. pág. 9.

C A P Í T U L O I I

CONCEPTO DEL NIÑO Y EL MALTRATO

La Familia.-Definición de Niño.-
Concepto de Síndrome de Niño Mal-
tratado.-Definición de Niño Mal-
tratado.

A) La Familia

Para acercarnos al maltrato del niño, es necesario conocer qué es la familia, su función y el papel que juega el infante en el medio al que pertenece como ser pensante, o bien, ser mutilado en su formación integral.

Definida la familia socialmente como un grupo de personas unidas por parentesco consanguíneo de afinidad civil; formada por el padre y la madre e hijos. Tiene su base legal en el matrimonio civil cuyo objetivo fundamental es, proporcionar seguridad, afecto y protección a los hijos que de ellos dependen, - caracterizada por las relaciones de tipo biológico, afectivo y educativo y fomentar las normas de conducta establecidas por la sociedad, propiciando una excelente formación de la personalidad en los hijos.

La armonía familiar requiere la contribución de padres e hijos, comprender cuáles son sus derechos y obligaciones y que no se han podido delimitar dada la naturaleza del carácter que impone en la actitud autoritaria de los progenitores, que tratan casi siempre de demostrar su superioridad, evitando el respeto hacia sus hijos y provocando una serie de indiferencias y

conflictos hasta llegar a la desintegración o separación familiar.

Hay día, la familia vive dispersa, alejados sus miembros unos de otros, reuniéndose en costadas y excepcionales ocasiones, lo que disminuye la convivencia y debilita las relaciones afectivas, pues la urgencia de cubrir sus necesidades económicas y de satisfacer intereses ajenos, es lo que ocasiona este distanciamiento. Provocando que éstos al no sentirse salvaguardados por el cuidado de sus progenitores, se sientan dueños y señores de sí mismos, rompiendo con el aladero de la patria potestad. (1)

Antes de mencionar el maltrato al menor, tenemos que identificar qué es un niño por lo que pasaremos a definirlo.

B) Definición de Niño

Persona física que se encuentra en el período de la vida comprendida entre el nacimiento y el principio de la pubertad.

Francisco González de la Vega, proporciona un concepto jurídico-penal de niño y expresa "la persona humana desde su nacimiento hasta la iniciación de la vida púber". (2)

Niño: Ser que se encuentra en la etapa de nacimiento has-

(1) SANCHEZ ARCONA, JORGE; Familia y Sociedad; Editorial Herrero, México, D.F.; 2a. Edición; 1978; pág. 28.

(2) GONZALEZ Y MEDINA, CESAR A.; El Niño Maltratado; Ed. Trillas, México, D. F.; 1980; pág. 11.

En la adolescencia, con un potencial que le va a permitir desarrollar diversas habilidades motoras, verbales y sentimientos a fin de adaptarse al medio que le rodea.

Lo que se entiende por nacimiento es: el momento en que el sujeto es totalmente expulsado del claustro materno, y por ahí -bertad la etapa de cambios psicológicos y físicos que sufre el niño.

Apuntada el concepto de niño, pasaremos a establecer la no -ción de:

C) Concepto de Síndrome de Niño Maltratado

Maltrato físico que comprende la privación de alimentos, - de cuidados y de afectos, con la intención de hacer sufrir, físicamente o moral, al infante.

Desde el punto de vista médico, significa: "Reacción de un grupo de sistemas que simultáneamente se repiten en cierto número de enfermedades". (3)

El síndrome de maltrato del niño es un espectro de condiciones clínicas: en un extremo del mismo estarían los niños mal nutridos, hambrientos o los que no maduraban (que no crecían); - en el otro los que habían sido dañados físicamente (opinión crítica de Larry Silver-Psiquiatra infantil), así mismo, algunos mē

(3) OSORIO Y NEETO, CESAR A.; Op. Cit.; pág. 11.

dicos objetos que debe incluirse el maltrato psicológico, por lo que el Dr. Fontana opina que sí deben ser incluidos los maltratos psicológicos. (4)

En la actualidad han aceptado el "síndrome del niño maltratado" como una entidad clínica cada vez mejor conocida gracias a las aportaciones de la medicina, la psiquiatría, la ortopedia y de otras disciplinas como la antropología, la sociología, etc.

Pueden considerarse multitud de procedimientos de maltrato algunos obvios, otros más sutiles; algunos plenamente conscientes, tanto para la víctima como para el agresor, otros que no lo son tanto, al menos para alguna de las partes (habitualmente el agresor) y otros incluso pueden pasar desapercibidos. Existe la posibilidad de que con el tiempo se establezca entre el agresor y su víctima una simbiosis sadomasoquista que se llegue a volver imprescindible y a terminar en una pauta de conducta considerada como "normal".

Hay que tomar en consideración no únicamente el maltrato corporal que deja huellas, cicatrices, equimosis, etc., sino el maltrato emocional, situaciones infames para el pequeño: la privación de alimentos o líquidos; el abuso o molestia sexual, la negligencia en la atención médica de la administración de drogas potencial o verdaderamente tóxicas, la inducción de miedos absurdos, la carencia de estímulos, particularmente afecti-

(4) FONTANA J. VICENTE: En Defensa del Niño Maltratado; Ed. Fax México, S. F.; 2a. Reimpresión; 1980; pág. 62.

ves, la ridiculización, la desvalorización, la de privación o sea la sobre-protección.

Encontramos un denominador común: la deficiente o distorsionada relación padre a madre-hijo; incluyendo factores diversos, tanto sociales como culturales, es seguro que el maltrato depende de la buena o mala relación entre el adulto y el niño.

El resultado del maltrato es resultado de ser devenir histórico individual, importantemente condicionada a la relación inicial de los primeros años, meses y días de vida, éste último parece ser el fundamental para el establecimiento de un patrón de conducta adecuada y estable. (5).

María Montessori, había observado ya en su época, que no existe minoría a la que la humanidad haya tratado con más injusticia que a los niños, ya que decía que se les obliga a vivir en un mundo hecho por completo para gente mayor.

El ambiente es que un niño se ve obligado a desarrollarse, no sólo es ajeno a su naturaleza y mentalidad, sino que les es hostil y nocivo; así es como se da el "síndrome del niño maltratado". (6)

D) Definición de Niño Maltratado

Maltrato a los niños.- Es maltratado todo niño que recibe

(5) MARCOVICH, JAINE; Tengo Derecho a la Vida; Editores Mexicanos Unidos, S.A.; 1988; 1a. Edición; págs. 119, 121 y 134.

(6) FEIGELSON CHASE, NABRE; Op. Cit.; pág. 272.

daño (o daños) físicos no accidentales como resultado de acciones (u omisiones) de sus padres o tutores, que violan las costumbres de la sociedad, en el trato de los niños. (7)

Se toma en esta definición la deliberación del acto, la gravedad de daños y el contexto de las normas de la comunidad en el trato que se debe dar a los niños.

Niño Maltratado.- Persona humana que se encuentra en el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, provenientes de sujetos, que por cualquier motivo, tengan relación con ella. (8)

Nosotros consideramos que el niño maltratado es aquel que es privado de alimentos, de cuidados o de afectos realizados por sus padres o terceras personas, con la intención de hacerlo sufrir, ocasionándole problemas de conducta que pueden dar origen a que crezca desadaptado.

La transición de la disciplina al maltrato puede ser definida de distintas formas en contextos socioculturales diferentes: es diferente según la edad del niño.

Por lo que el maltrato físico se define en general como un

(7) PALOMARES, AGUSTIN; Op. Cit.; pág. 49.

(8) OSORIO Y NIETO, CESAR A.; Op. Cit.; pág. 12.

deño físico no accidental del niño, infligido por personas responsables de su cuidado, creándole un riesgo considerable de presentar desfiguración, deterioro del funcionamiento corporal u otros daños físicos graves. [9]

El maltrato de un niño en el hogar, visto a ser uno de los ejemplos más trágicos que se presentan en la humanidad, es el más oculto e menos controlado de todos los crímenes violentos del hombre hacia el hombre, acción que en nuestra actualidad va aumentando con fuerza todo parece lo contrario, es requerible reflexionar que este tipo de trato se da en cualquier momento de la vida del niño, cuya indiferencia por diagnosticar el porqué, significa la desvalorización de éste como ser humano.

El ciclo de violencia, explica precisamente cuando el maltrato no es descubierto, puesto en evidencias y contenido, si bien el maltrato asume no claramente definido de interacción entre el padre abusivo y el niño objeto de abuso, siendo un asunto de familia que involucra al abusador, descubierto, activo, al compañero invisible y pasivamente cooperador, y a los demás miembros de la familia que pueden o no ser participes activos, pero que son ciertamente observadores y aunque es cierto que el maltrato es esencial es físico, es a menudo dirigido contra un niño, ocurriendo con frecuencia que el niño es sacado del hogar en que ha sido víctima de maltrato, por muerte o por la inter-

[9] KAGUCHI, ALFREDO y MARTIN A. JORDAN; El Niño Maltratado; Colección El Niño Cambia; Ed. Estereoprintas, S.A.; México, D.F., 1966; pács. 14 y 19.

vención de una dependencia social.

Es difícil imaginar el ambiente de falsedad y terror que puede hacer al niño que forma parte de él, viendo lo que ocurre con sus hermanas, para ver quien es el primer blanco, sin posibilidad de todo un desarrollo íntegramente a manera de sobrevivencia.

El maltrato al niño, es un crimen clandestino que pocas veces es castigado, en donde no es rehabilitado el golpeador, al que no se debe rechazar ni ignorar con amoralidad, tratando de ayudar a la readaptación, dando alternativas de solución a un marco médico psicosocial y legal.

Quizá algún día exista una bien informada y considerada frecuente conciliación pública, de que el más grave de todos los pecados posibles, es la mutilación del espíritu del niño, porque la misma, deforma el principio vital de confianza sin el cual, todo acto humano, por bueno y justo que parezca propende a la perversión mediante formas destructivas de reactividad; los niños llevados a los albergues, más que maltrato, la mayoría presentaba signos de descuido, siendo éste más visible en niños mayores que los infantiles, la mayoría de estos niños dan el rostro hacia la pared y no responden a un toque amistoso, infecciones no tratadas, con llagas no atendidas, esqueléticas, plégomas, con dislocaciones menudas no atendidas, niños físicamente saludables, pero terriblemente perdidos que nunca reían y raras veces lloraban, se tiene la terrible sensación de que el maltrato infantil

debe tener algo más que el niño golpeado, descubriendo de este modo algo que se llama descuido, siendo éste tan común como la lesión dada deliberadamente, el descuido no puede ser abuso pero es perjudicial, también puede darse el descuido activo en donde se maltrata de manera emocional y en ocasiones de modo irreparable, visualizando el cuadro completo de descuido y maltrato del niño, siendo capaces de observar una situación que va riará desde la privación del alimento, vestido, albergue y amor de los padres hasta incidentes en los que el niño se veía físicamente maltratada por un adulto, de los que resultan traumas físicos y tal vez, la muerte.

Hay ocasiones en que los niños son llevados a clínicas u hospitales particulares por el miedo de los padres de verse envueltos en una situación legal, las laceraciones, abrasiones, quemaduras, hematomas en cualquier parte del cuerpo, deben observarse siempre con sospecha, comparádaslas con las explicaciones de los padres a manera de crítica, ya que en ocasiones con las mordeduras humanas se da la culpa a los hermanitos.

En general, parece que cuanto más moderna, refinada y tecnológicamente avanzada es una sociedad, mayor resulta la incidencia de maltrato del niño, ciertamente encontramos que ella está bastante extendido hasta en nuestra democracia, no sacrificamos a nuestros hijos a dioses paganos, ni asesinamos a nuestros progenitores, o los abandonamos si son pameños, tampoco mutilamos deliberadamente a nuestros adolescentes para que puedan ser más productivos, ni vendemos a nuestros hijos como esclavos.

ros, pero sí les infligimos heridas dolorosas y afrentas en nuestros propios hogares, mantenemos aunque no sea oficialmente la doctrina de la autoridad paterna absoluta, tratando a nuestros hijos en la forma que queramos de descargar en ellos nuestro odio o simplemente no hacerles el menor caso.

El niño maltratado, es incompleto, sobrepasa todo lo imaginable, la gran mayoría de estos casos son la variedad insidiosa o solapada, ya que no se descubren con oportunidad; dentro del maltrato del niño hay a menudo invaluable elementos de este tipo, cuando no quieren tener problemas se involucran abusos más silenciosos y menos visibles, los delitos sexuales dentro de la familia, los casos de tortura por privación, el descuido, la indiferencia, los accidentes son la causa de muerte en los niños, las quemaduras, el ahogo, el envenenamiento, el maltrato es muy difícil de comprobar, por los casos de muerte no natural, tienden a crear dudas, aceptando la muerte de causa como única explicación.

Todos los casos patéticos son terribles acontecimientos de una marcada realidad, siendo un grito de demanda de atención, encadenados a cámaras de tortura, quienes no conocen de la vida más que el hambre, la desesperanza el terror y el sufrimiento, no es difícil encontrar casos ilustrativos de maltrato físico y descuido, los más difíciles son los de la mente, con un infierno en casa, hay veces la ira y la hostilidad encuentran su blanco, al ser desatendido es exactamente como el maltratado físicamente desarrolla graves problemas de la personalidad.

¿Qué es un niño maltratado?

Es un niño que es empujado por las escaleras, que se cae por las ventanas, quien se quema con la labra del cigarrillo, se abraza en los hornillos de la cocina, se escaldó en agua hirviendo, manipulado, golpeado, torturado, víctima de extraños accidentes, apalocado hasta la muerte o escondido bajo un montón de piedras, no se le presta atención, se le abandona en cualquier problema que tenga, está hambriento hasta el extremo de andar con malas compañías, pide limosnas en la calle, va a la escuela sin calzado, es violado, toxicómano juvenil, instrumento de padres toxicómanos, está hambriento de vida y amor, ligerosamente descuidado, creciendo sin sentido alguno de estimación de sí mismo, es un individuo dominado por el odio y posteriormente asesino, es un futuro explotador de niños, que está aprendiendo lecciones fatales en el arte de manejar a sus propios hijos.

No sólo es el maltrato inmediato el que determina el futuro, quedando permanentemente dañado, ya sea corporal, cerebral o psicológicamente o de las tres maneras. (10)

El maltrato en el menor en los últimos tiempos se ha identificado como la situación que es perjudicial y es una realidad dañina para la infancia futura de una nación.

(10) FOMBARA J. VICENTE; Op. Cit.; págs. 60, 62, 99 y 130.

La parte médica que es la que tiene pruebas del maltrato - al infante mediante los avances tecnológicos y con la ayuda de otras áreas (investigadores, psicólogos, trabajadores sociales) se han asociado a realizar estudios para detectar los niños que van a ser maltratados por sus madres. Dando inicio a la investigación desde el embarazo, ya que diversos estudios tanto de extranjeros como nacionales, señalan a la madre como la persona más frecuentemente responsable del maltrato al hijo durante la etapa preverbal del desarrollo.

Este hecho se se explica sólo por ser el personaje que más tiempo pasa a su lado, sino también por las condiciones desfavorables, mismas que convierten a la maternidad en una experiencia impuesta y esclavizante con pocas o nulas compensaciones, - lo que causa profundo resentimiento y descargas de violencia fácilmente canalizadas hacia el hijo. El proceso que se realiza, desde la conducta de la madre durante el período prenatal es capaz de predecir la calidad de los cuidados que proporcionará al hijo durante los primeros seis meses de la vida de éste, también observando sus actitudes y conductas durante el parto como posibles indicadores de la calidad del vínculo afectivo hacia el hijo. (11)

En el maltrato a los hijos es necesario tomar en cuenta la relación entre las etapas de desarrollo del niño y los diferentes estilos de agresión en su contra:

(11) Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1985, Nº 5, México, D.F.; 1987; Volumen 25, pág. 373.

- a) Período postnatal: La agresión se refleja en el desovido, alimentación, abrigo, sueño, proporcionándole estos factores en demasía a poco.
- b) Los primeros 18 meses: El niño requiere de absoluta dependencia de sus padres, lo que de no suceder así, causará sentimientos de desamparo, temor e inseguridad.
- c) Años siguientes: Descubre sus propias necesidades, lo que le permite separarse de su madre sin causarle angustia. Aquí la agresión paterna se muestra a no permitir que el niño se desarrolle independientemente, adquiriendo desconfianza en sí mismo por la sobreprotección que a esta edad, es suficiente.
- d) Hacia los 5 años: Considera a sus padres como los modelos principales y al mismo tiempo, vive la polaridad masculino-femenina de los adultos. Aquí el niño puede ser agredido si la madre ataca en una conversación a los hombres y el padre desprecia a las mujeres frente a su hija, produciendo en ambos casos sentimientos y angustias respecto de su sexo. [12]

De la familia es de donde parte el maltrato o comienza el maltrato infantil. También es participe la sociedad en la que se desenvuelve. Un niño maltratado no es sólo el que recibe -

[12] WATSON, E.H.; LOWERY, G.H.; Crecimiento y desarrollo del niño; Edis. Trillas, S.A.; México, D.F.; 1976. pág. 232.

golpes, la sociedad moderna maltrata a los niños de muchas formas. Sabemos que millones de niños maltratados los ubicamos a nivel de golpes físicos que pueden ser menos peligrosos que un programa de televisión o una pistola de juguete; debido a las consecuencias más tremendas que los golpes como es lo siguiente: lo que en la mente queda en los niños a través de programas de superhéroes, revistas de historietas, etc., digamos que esos personajes todo poderosos desvían la mente del niño hacia superfantasías que anulan su sentido crítico (decidir, elegir). Le hace perder el sentido de la realidad y eso tiene consecuencias dramáticas. (13)

(13) PALOMARES, AGUSTIN; Op. Cit.; pág. 65.

C A P Í T U L O III

EL NIÑO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA

El Artículo 22 del Código Civil.-El Aborto.-El Infanticidio.-Influjo Jurídico de la Trascendencia que Derocadana el Maltrato en el Menor.

Estamos conscientes de que los niños deben recibir beneficios de los derechos universales del ser humano; por lo que para ellos no puede ni debe existir la discriminación o desigualdad que los condene a padecer, ni por su origen, ni por su condición social, política, cultural, física-moral o económica, -abuso o maltrato, ni militar, y todavía menos por quienes ejercen la patria potestad -en la mayoría de los casos, los padres-, quienes cargan fundamentalmente con la responsabilidad jurídica y moral de su atención y cuidado, así como educarlos.

El saber de las angustias de los niños abandonados o mal -tratados, implica no olvidar ni sentir, las miserias del pasado su crisis en el presente y la acre hostilidad del porvenir, para quienes por su corta edad y dependencia, no tienen posibilidad de elegir, ni opción de decidir sobre su protección, educación y en general, sobre su vida.

Por lo que se concluye de esta problemática, que se trata de una conducta "de acción u omisión intencional, de padres, tutores, custodios o terceras personas, en perjuicio de los menores, que ocasiona o permita agresión física o moral, que comprometen desde la palabra, las lesiones menos o más graves, o la --

muerte, y en general, las que causen daño en su salud, física o emocional, o se realice, o permita que otro efectúe un acto de abuso sexual en su contra".

Como puede observarse, de lo anteriormente escrito, no sólo se refiere al niño, sino al menor de edad que jurídicamente reconoce la ley para su protección e imputabilidad.

La habitualidad.- Que se manifiesta en el abuso frecuente, constante, repetido y determinado.

La violencia.- Se entiende como la agresión física, emocional o ambas, que bajo el impulso immoderado lesionan la integridad corpórea y las funciones intelectuales y afectivas del menor.

La intencionalidad.- Entendida como la conducta con dolo, que incluye a la acción o a la omisión, queriendo señalar a ésta como resultado de un acto con voluntad, no accidental.

La relación de parentesco.- La ley sólo reconoce los de consanguinidad, afinidad y el parentesco civil.

El consanguíneo.- Existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

El de la afinidad.- Que se contrae por matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer y viceversa.

El parentesco civil.- Que nace de la adopción y sólo existe entre adoptante y adoptado.

Todo esto encierra la violencia sobre la niñez dentro del núcleo familiar, y que se considera es la que requiere de principal atención, "en virtud de que en la familia debemos encontrar el elemento básico para el desarrollo integral del menor, célula básica de la sociedad, que en sí y para sí, genera la existencia del hombre, su formación comunitaria, el amor a sus semejantes y su preparación para vivir dentro del conglomerado social".

Y entre otras causas tenemos la potencialidad para el abuso, consistente en que los seres humanos están en condición en algún momento, de desplazar sentimientos agresivos y que éstos pudieran ser dirigidos a infantes, ya sea porque los padres fueron creados en un ambiente hostil, donde también fueron golpeados y carecieron de confianza y cariño; cuando no existieron amigos, parientes u otras personas que ayudaran a los progenitores en momentos de crisis; la inestabilidad del núcleo familiar, principalmente por lo que hace al vínculo matrimonial o la relación entre los progenitores, bien sea por falta de comunicación, colaboración, educación u otros, o la forma en que los padres consideran a los hijos, que en ocasiones esperan de ellos algo que en sí no está por ellos dar.

A) El Artículo 22 del Código Civil

Que a la letra nos dice: "La capacidad jurídica de las per-

venas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte, pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para las afectas declaradas en el presente código. (1)

Este precepto garantiza la seguridad jurídica del menor desde antes de su nacimiento, haciéndole sujeto de derechos en materia civil y protegiéndole su dignidad física en derecho penal, como se verá en lo siguiente:

3) Aborto

Es el embarazo interrumpido antes de las 20 semanas de gestación; puede ser espontáneo.- Trastornos oculares, cavidad uterina, ser provocado.- Interrupción intencionadamente o voluntaria que suscita grandes controversias. En la actualidad es ilegal en un tercio de los países del mundo, y su práctica está regulada con mayor o menor dureza.

La mitad de los países restantes lo aceptan bajo ciertas condiciones restrictivas que contemplan los casos de embarazos debidos a violaciones, los que conllevan peligro para la salud (física y/o psíquica) de la madre y aquellas graves malformaciones en el feto llamado aborto terapéutico, que en algunas legis-

(1) LEYBA, GABRIEL y COLI PONCE, LISANORE; Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; 2a. Edición; Miguel Ángel Porrón, S.A.; 1988; pág. 16.

laciones es ampliado a consideraciones de índole económico-social. [2]

Por otro lado, tenemos al Aborto desde el punto de vista general, que dice en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

ARTÍCULO 330.- Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicará de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que la haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral, se impondrá al delin- cuente de seis a ocho años de prisión.

ARTÍCULO 331.- Si el aborto lo causare un médico, cirujano comadrón o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

ARTÍCULO 332.- Se impondrá de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente produ-

[2] ENCICLOPEDIA PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR: Pubertad y Adolescencias. Editorial Thesis, México, S.F., 1987; págs. 163 y 164.

no su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

- I.- Que no tenga mala fama;
- II.- Que haya logrado ocultar su embarazo;
y
- III.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicará de uno a cinco años de prisión.

ARTICULO 333.- No es punible el aborto causado sólo por la profecía de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

ARTICULO 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, siendo éste el dictamen de otro médico, siempre que éste fuere posible y no sea peligrosa la demora. (3)

(3) Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal; Sexta Edición; México, D.F.; Edit. Ediciones Andrade, S.A.; 1969; págs. 82 y 83.

C) Infanticidio

En los tiempos bíblicos, el infanticidio era común, entendido como un sacrificio ritual desgraciadamente; por ejemplo: - el primogénito de los hijos era sacrificado a su Dios, se puede mencionar al Rey Moabita Mesha (de Palestina), quien quemó a su hijo mayor en honor del Dios Chemosh. Los niños eran usados para demostrar la piedad de sus padres en otros relatos bíblicos y en los mitos griegos, buscando que los Dioses les trajeran buena suerte en las carencias que tuvieran. Y también existía el "emparedamiento", la práctica de poner a los niños en los cimientos de los muros o edificios, que era una forma especialmente macabra de infanticidio, tenía la finalidad de proteger a las ciudades que se iniciaban para que fueran prósperas. En China era permitida el infanticidio hasta en este siglo en 1948, - matando a los niños para contregar los nuevos tornillos de cerámica con el derramamiento secreto de la sangre de éstos.

De manera general, el infanticidio tenía razones a lo largo de la historia como supersticiones, religiosas y para el control de la población.

La eugenesia era otro argumento a favor del infanticidio - Séneca, Platón y Aristóteles, todos aprobaron el asesinato de los niños defectuosos, recordemos como se menciona dentro de los antecedentes históricos en Roma, la práctica habitual de la exposición a la intemperie de los recién nacidos.

Sin embargo, contabas con leyes contra el infanticidio y recientemente leyes contra el aborto, pero en la actualidad existe la tendencia de reconocer y legalizar el aborto; Tiberio otorgó la pena de muerte para los sacerdotes cartagineses que sacrificaran a los niños tirónales al fuego en honor a Moloch.

Los primeros esenianos cristianos promulgaron leyes en contra del infanticidio, también lo hicieron Enrique II de Francia, Jaime I de Inglaterra y Federico el Grande de Prusia; aun que la Iglesia continúa combatiéndola.

Los profetas de los tiempos bíblicos estaban contra el infanticidio, así como lo hicieron los profetas del Corán. El Código de Asmurab data de hace 4 000 años, regla que la madre que permitiera que un lactante muriera de sus manos y lo sustituyera por otro, la sería amputado su pecho.

El infanticidio planteado como única alternativa para las madres solteras, un tema humano persistente, el asesinato de los niños ilegítimos al nacer era muy común hace 200 años en Alemania y en Europa.

El aborto y el infanticidio son similares en carácter y propósito, el aborto previene el dar a luz un niño, el infanticidio previene la crianza del niño.

En Japón se ha practicado el infanticidio durante más de 1 000 años, matando a los niños que nacían después del primogénito y esta práctica se llamaba "wabiki" (significa poseerse me-

mas densa]. Este país tuvo altas y bajas en este sentido, dándose en 1968 nuevamente un alto índice de infanticidio, a pesar de ser una de las primeras países en aceptar una ley liberal - del aborto, los anticonceptivos ampliamente diseminados en el Japón de hoy día, así es que el control de la población no parecería ser la causa del infanticidio.

"El aborto y el infanticidio son actos primarios y violentos de autodefensa por los padres contra el hambre, la enfermedad y otras calamidades de la sobrepoblación que aumenta con la cantidad de hombres o mujeres que tienen que mantenerse".

Deberíamos recordar que en prácticas como el infanticidio y el aborto, hay cierto elemento de juicio de los que el bienestar social necesita. (4)

Infanticidio.- Es la muerte dada a un niño.

Ahora bien, dentro del Derecho Penal el infanticidio es:

ARTICULO 325.- Llámase infanticidio: la muerte causada a un niño dentro de los setenta y dos horas - de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos.

ARTICULO 326.- Al que cometa el delito de infanticidio se le aplicará de seis a diez años de prisión.

(4) FELDSON DAME, HADMI; Op. Cit., págs. 24 a la 26.

caso lo dispuesto en el artículo siguiente

ARTICULO 327.- Se aplicará de tres a cinco años de prisión a la madre que cometiére el infanticidio de su propio hijo, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- I.- Que no tenga mala fama;
- II.- Que haya ocultado su embarazo;
- III.- Que al nacimiento del infante haya sido oculto y no se hubiere inscrito en el Registro Civil; y
- IV.- Que el infante no sea legítimo

De estos tres artículos, se puede deducir lo siguiente: - crea un tipo especial de homicidio en el cual el sujeto pasivo es un niño menor de 72 horas; se establece una atenuación de la pena para ese ilícito en relación con los homicidios simple y calificado, y se determina un subtipo más especializado y con una sanción mucho más atenuada para el caso en que la madre cause la muerte de su propio hijo en las condiciones señaladas en el artículo 327 del citado ordenamiento.

ARTICULO 328.- Si en el infanticidio tener participación en médicos cirujanos, comadrón o partera, además de las penas privativas de la libertad que le correspondan, se le suspenderá de uno a dos años en el ejercicio de su profesión. (5)

(5) Código Penal para el Distrito; Op. Cit. pág. 42.

También tenemos que el infanticidio actualmente, se debe al aumento del número de madres jóvenes, que no tienen confianza en su habilidad para criar a los hijos.

Desde un punto de vista personal, opinamos que no existe razón jurídica, moral o lógica para atenuar el castigo de la muerte al menor de 72 horas de nacida, pues, en nuestro concepto, existe el deber de respetar toda forma de vida, este deber es mayor cuando se trata de la vida de personas con las cuales se tiene un vínculo moral y jurídico tan fundamental como es el del parentesco consanguíneo.

Por otro lado, lo que el Código Penal parece indicar que una vida incipiente es de menor valor que una vida desarrollada o en desarrollo, que un individuo menor de 72 horas "vale" menos que uno de 73 horas o de 10, 20 ó 50 años, es lo cual no estamos de acuerdo: tal vez, el menor de 72 horas debe ser objeto de mayor protección por su estado de indefensión, porque no ha podido disfrutar de los dones que la vida proporciona y por las más próximas opciones vitales que posee.

Para nosotros toda vida, desde el momento de la concepción debe ser objeto del más profundo respeto, pues consideramos que desde el instante de la fecundación comienza una nueva vida, y toda vida debe ser respetada, conservada y favorecida, y todo acto que atente contra cualquier forma de vida debe ser severamente reprimido, en especial cuando el sujeto pasivo es un ser

absolutamente carente de toda capacidad de defensa, que no tiene ninguna forma de expresar temor, miedo, peligro, desagrado o sufrimiento, como son los niños y más aún los menores de 72 horas, lapso caprichoso y arbitrario. Además, la regulación jurídica del delito de infanticidio también parece establecer el derecho de los ascendientes sobre la vida de sus hijos, lo cual para nosotros es motivo de crítica, sobre todo desde el punto de vista moral.

Así tenemos que el Artículo 218 del mismo Código Penal establece la ventaja como una agravante de los delitos de lesiones y homicidio, y consiste, generalmente, en la situación de absoluta superioridad del activo respecto del pasivo, de tal suerte que el agresor no corre riesgo alguno de ser muerto o herido por el ofendido.

El infanticidio puede ser un calificativo a discusión; pero lo que es indiscutible es que el activo de ese ilícito penal no corre ningún riesgo de ser herido o muerto por el pasivo, y, en tales condiciones deberá examinarse si es adecuada la postura legal de atenuar la pena del infanticidio respecto del homicidio simple o calificado, o si el infanticidio debiese considerarse como un homicidio agravado al menos, como un homicidio simple.

6) Enfoque Jurídico de la trascendencia que Derivada del Maltrato en el Menor

El origen del problema del maltrato al menor, desde un punto de vista socio-jurídico, es la mala interpretación del llamado "derecho de corrección", el cual, a través de la historia por lo que hace a los padres, se ha venido manifestando como costumbre de medio y costumbre. (6)

Por otro lado, la reforma suarime el derecho paterno de castigar a los hijos: siguiendo al derecho romano, la Ley de las Diece Partidas expresaba "castigar debe el padre a su hijo mesuradamente" (Ley 9, título 8, Partida VII) y aclaraba sabiamente "el castigamiento [del padre contra el hijo] debe ser con mesura y con piedad" (Ley 18, título 18, Partida IV). (7)

De tal manera, que se pueden mencionar un gran número de acciones que traspasan el límite de la corrección, llegando a lesionar el cuerpo físico y la estabilidad psicológica del menor.

Es decir, el padre, custodio o tutor, ejerce acciones en forma activa por medio del castigo corporal que se manifiesta como: arretones, lesiones, llagas, mutilaciones evidentes en la condición física del menor e incluso el abuso sexual, encontrándose que también puede actuar en forma pasiva privándolo de

(6) HERNÁNDEZ, MARTINEZ SUJARDÓ: Op. Cit.: pág. 45.

(7) SANCHEZ NIÑAL, RAMÓN: "Los Grandes Cambios en el Derecho de Familia de México; Edit. Porrúa, S.A. México, D.F.; 1979; pág. 79

elementos necesarios, al presentar una actitud negligente para proporcionarle los elementos y cuidados básicos.

Dentro de las causas más frecuentes que dan origen al maltrato, es que el menor pida comida, que no aporte dinero, que lllore, que desobedezca, que no controle esfínteres, así como hijos sustitutos o adoptados y con defectos físicos, etc. (8)

De acuerdo a nuestro derecho civil, las relaciones familiares sea o no con documentos ante la ley, obligan a tener conciencia de una paternidad responsable, por tal razón los que ejercen la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia tienen la facultad de corregirlos y la obligación de tener buena conducta, pues son ejemplo para la niñez. Con el paso del tiempo, el hombre ha ido dando cambios a las leyes que tienen que reformarse de acuerdo a las generaciones, situaciones de acuerdo a la etapa por la que atraviesa cada país.

Tenemos la Reforma de 1975 que les quitó a los padres el derecho de castigar a los hijos aunque fuera levemente. (9)

Conforme al Derecho Vigente en México y tomando como base la Legislación común para el Distrito Federal y para toda la República en Materia Penal y Civil; se realizarán 2 enfoques jurídicos: uno referente al aspecto penal y el relativo al orden civil. (10)

(8) MANTROOLA MARTINEZ, ALEJANDRO; Op. Cit.; pág. 45.

(9) SANCHEZ HIDALGO, SARON; Op. Cit.; pág. 71.

(10) OSORIO Y RIZZO, CESAR A.; Op. Cit.; pág. 38.

En el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia del Fuero Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 Agosto de 1931, en vigor a partir del 17 de septiembre del mismo año y vigente en la actualidad, señala en su artículo:

ARTICULO 335.- El que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Como puede observarse, en este artículo se está estableciendo una protección para el niño respecto de actos de abandono que puedan producir lesiones o muerte y la utilidad de esta disposición es obvia.

ARTICULO 336.- Reformado por decreto de 16 de diciembre de 1937, publicado en "Diario Oficial" de 26 del mismo mes y año, en vigor 15 días después, como sigue:

ART. 336.- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia, le

aplicarán de un mes a cinco años de prisión privación de los derechos de familia, y pago como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

De lo anterior se desprende una tutela jurídica para con los hijos, tendiente a evitar situaciones de abandono que conduzcan a estados lesivos para el niño, o incluso la muerte.

ARTÍCULO 339.- El mismo código, establece una presunción de premeditación para los casos en que las situaciones de abandono generen lesiones o muerte.

ARTÍCULO 340.- Al que encuentre abandonada en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona herida o amenazada de un peligro cualquiera, se le aplicarán de uno a dos meses de prisión o multa de diez a cincuenta pesos, si no diere aviso inmediato a la autoridad o omitiera prestarle el auxilio necesario, cuando pudiere hacerlo sin riesgo personal.

En este artículo se instituye la obligación de atención que consiste en prestar auxilio o avisar a las autoridades en caso

de que se encuentre abandonada un meser que sea incapaz de cuidarse así mismo.

ARTICULO 243.- Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos un niño que esté bajo su potestad, perderán por ese niño todos los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito.

Es decir, que prevé situaciones en las que no necesariamente se produce un resultado dañoso para el niño, en cuanto a su salud o vida, y si se consideran que hay una violación a los deberes de custodia, atención y cuidado de niño, lo que da por consecuencia un daño al mismo: no es ineludible que tal efecto se presente. No obstante, consideramos que existe una relación tal vez eventual, con el niño maltratado.

De aquí pasaremos al siguiente artículo del mismo Código - Final:

ARTICULO 266.- Reformado por Decreto de 12 de diciembre de 1966, publicada en el Diario Oficial de 20 de enero de 1967, y después por el Artículo Primero del Decreto de 30 de diciembre de 1988, publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 1989, es vigor el día 1º de febrero de 1989, para quedar como sigue:

ARTICULO 268.- Se equipara a la violación y se sancionará con las mismas penas, la cópula con persona menor de doce años o que por cualquier causa no esté en posibilidad para resistir la conducta delictuosa. Si se ejerciere violencia, la pena se aumentará en una mitad.

Esta disposición determina una tutela jurídico-penal para los niños y los protege de agresiones sexuales, en atención a su escaso desarrollo general.

Dentro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal, nos proporciona reglas que tienen relación con el niño maltratado:

ARTICULO 164.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y carezca de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

otra enfermedad crónica o incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;

VII. Padecer esquizofrenia mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge demente;

VIII. La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;

III. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el Art. 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como el incumplimiento sin justa causa, por alguno de los cónyuges de la sentencia ejecutoriada en el caso del artículo 168;

ARTICULO 202.- Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia, se dictará provisoriamente y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:

Fracción III. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos;

81. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida - el divorcio propondrá la persona en cuyo hogar deben quedar provisionalmente los hijos. El juez, previo el procedimiento que fije - el Código respectivo resolverá lo conducente.

Salvo peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre.

ARTICULO 284.- Antes de que se pruebe definitivamente sobre la patria potestad o tutela de los hijos, el juez podrá acordar, a petición de los abuelos, tíos o hermanos mayores, cualquier medida que se considere benéfica para los menores.

El juez podrá modificar esta decisión atento a lo dispuesto en los artículos:

ARTICULO 422.- A las personas que tienen al hijo bajo su patria potestad incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela que las personas de que se

trata no cumplen esta obligación, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

ARTICULO 423.- Para los efectos del artículo anterior, los que ejercen la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

Las autoridades, en caso necesario, auxiliarán a esas personas haciendo uso de amonestaciones y correctivos que les presten el apoyo suficiente.

ARTICULO 444.- La patria potestad se pierde:

Fracción III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal.

IV. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.

ARTICULO 285.- El padre y la madre, aunque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obliga-

ciones que tienen para con sus hijos.

ARTICULO 287.- Ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que quedan pendientes entre los cónyuges o con relación a los hijos. Los consortes divorciados tendrán obligación de contribuir, en proporción a sus bienes e ingresos, a la subsistencia y a la educación de éstos hasta que lleguen a la mayor edad.

ARTICULO 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.

ARTICULO 305.- A falta o por imposibilidad de los ascendientes, la obligación recae en los hermanos de padre y madre; en defecto de éstos, en los que fueren de madre solamente, y en defecto de ellos, en los que fueren sólo de padre. Faltado los parientes a que se refieren las disposiciones anteriores, tienen obligación de suministrar alimentos los parientes colaterales dentro del cuarto grado.

ARTICULO 306.- Los hermanos y demás parientes colaterales a que se refiere el artículo anterior, tienen obligación de dar alimentos a los menores, mientras éstos llegan a la edad de dieciocho años. También deben alimentar a sus parientes, dentro del grado mencionado, que fueren incapaces.

ARTICULO 504.- Serán separados de la tutela:

Fracción II. Los que se conduzcan mal en el desempeño de la tutela, ya sea respecto de la persona, - ya respecto de la administración de los bienes del incapacitado. (11)

Además se puede mencionar que existe una compilación específica de Legislación Sobre Menores, promovida por la Procuraduría en Defensa del Menor y la Familia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dentro de esta Legislación sobre menores se puede señalar la introducción que a la letra dice:

GRANDE ES EL INTERES que el estatuto jurídico de los meno-

(11) LEYNA, GABRIEL y CRUZ PONCE, LISABARD: Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; 2a. Edición; Miguel Angel Porrúa, S.A.; México, D.F. 1989; págs. 45, 46, 51, 56, 67, 90, 94 y 104.

res despierta en la colectividad interés que se justifica dado el valor que aquellos representan para la sociedad moderna.

Pese a lo anterior, el conocimiento de la legislación aplicable a menores ha sido del exclusivo patrimonio de unos cuantos estudiosos del Derecho, en razón fundamentalmente, de la falta de sistematización de la materia. La mayor parte de los cuerpos de Leyes de nuestro país contienen normas de gran trascendencia y de contenido íntimamente ligado con la problemática de los menores, sin embargo, el acceso a ellos se dificulta por la naturaleza propia de la estructura legislativa.

En tal virtud, con objeto de poner al alcance del público las disposiciones jurídicas que regulan, directa o indirectamente, la vida en sociedad de los menores, se han recopilado las normas dispersas en Códigos, cuerpos de Leyes, y otros ordenamientos que se refieren al tema.

Se ha hecho una selección de normas específicas referentes a menores contenidas en leyes civiles, mercantiles, penales, laborales, agrarias, administrativas, sanitarias y de seguridad social, que en conjunto constituyen un verdadero compendio de lo que podríamos llamar "Estatuto Legal del Menor".

La ley fundamental del Estado ha dado rango constitucional a los "derechos de la madre y del niño". En su parte dogmática encontramos normas proteccionistas sobre la madre trabajadora, la formación educativa del menor y su actividad laboral.

Las leyes civiles sobre ejercicio de la patria potestad, tutela y curatela de los menores; las que rigen la incapacidad, guarda y custodia; las que le permiten obtener alimentos; las relativas a los derechos sucesorios y demás derechos civiles, han sido incorporadas a esta recopilación. Por la misma razón se han incluido las leyes mercantiles que les afectan o benefician y como complemento de unas y otras, las normas procesales aplicables al ejercicio de las acciones que emanan de estos derechos ante los Tribunales.

Se comprenden también las leyes que prohíben el trabajo asalariado de los menores de 14 años; las que los tutelan cuando tienen esa edad y son menores de 18; las que impiden la ejecución de determinadas labores o cautelan su seguridad en el trabajo.

Entre las leyes educacionales se incluyen algunas que tienen por finalidad complementar la formación cultural y moral del menor, como el Reglamento de Radio, Televisión y Cine; el Convenio Internacional sobre represión de la circulación y tráfico de revistas obscenas; el Reglamento sobre revistas ilustradas en lo tocante a la educación y algunas disposiciones de la Ley de Imprenta.

Las leyes sanitarias preventivas y curativas que tienen como objetivo la protección de la salud y la vida de los menores, han sido consideradas en este trabajo. Por ello se incluyen en

esta selección: el decreto que exige el certificado pre-nupcial; el reglamento para hospitales, maternidades, centros materno-infantiles; el reglamento sobre enfermedades venéreas; el reglamento de higiene del trabajo; algunas disposiciones del Código Sanitario y del reglamento para la prevención y control de la contaminación atmosférica.

Es conocida la preocupación que existe en los círculos sociales y de Gobierno de todos los Estados del Orbe por el alarmante aumento de las "conductas irregulares" o manifiestamente anti-sociales de ciertos menores, lo que ha motivado la adopción de medidas excepcionales de tratamiento. En esta recopilación figura la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores; disposiciones aplicables a los menores contenidas en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales; Reglamento sobre expendio de bebidas alcohólicas, sobre faltas de Policía del Distrito Federal y otras normas sobre el tema.

Se incluyen finalmente disposiciones que tienen importancia desde el punto de vista político y administrativo, como las contenidas en las Leyes de Amparo, de Nacionalidad y Naturalización; de Población; el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y de la Ley Federal de Estadística; la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal; la Ley de Hacienda del Distrito Federal y otras normas del mismo carácter.

CAPÍTULO IV

FACTORES FUNDAMENTALES QUE ORIGINAN EL ABUSO

Individuales.- Familiares.-
Sociales.

La familia juega un papel importante en el desarrollo y formación de la personalidad del niño. Como organismo social, refleja las transformaciones comunes, culturales y científicas - del mundo moderno. Deberá satisfacer no sólo sus necesidades - materiales y físicas, sino también las estéticas, de amor y afecto; en ellas se adquieren los primeros fundamentos de la vida de grupo y se consigue un sentido de seguridad, por el hecho de pertenecer a un núcleo que ofrece protección. El papel de los padres es vital, ya que la agresión al niño en la familia implica la frustración, el exceso o la deformación, en las funciones que registra su vida dentro y fuera de aquélla. (1)

Según investigaciones, indican que la violencia explota en las relaciones existentes entre: 1) Un tipo particular de padres 2) Un tipo particular de niño; 3) Bajo situaciones especiales - de tensión y 4) En un contexto cultural que permite la violencia.

(1) MARGARITA MARTINEZ, ALEJANDRO. Revista del Homeno y la Familia; Vol. 2 Año 2; Litográfica Ore, S.A., México, D.F.; 1962; pág. 83.

- Prueban los límites máximos y mínimos que sus padres tienen para controlar su conducta;
- Infantes difíciles para calmarse o al contrario para ser estimulados, pueden frustrar a sus padres y romper en ellos los vínculos de apego;
- Niños de poca peso al nacer o por cesárea;
- Si hay separación después del nacimiento entre sus padres;
- Niños con retardo en el desarrollo o poco atractivos físicamente;
- Los activos, los desafiantes pueden provocar actitudes en los padres de desequilibrio, actitudes agresivas que los atractivos, hiperactivos o serviciales.

El maltrato de los niños se puede considerar como resultado de la defectuosa adaptación de la familia. El tamaño de la familia resulta una causa de tensión, debido a que los padres no tienen la habilidad suficiente para controlar la conducta de los hermanos, y por ser incapaces de proveer lo necesario para cubrir las necesidades de todos. Debido a las experiencias pasadas y las tensiones presentes, el grupo está expuesto a ciclo de frustración y agresividad que se desahogan en el miembro más protegido: Al infante, el niño hiperactivo o amigos. Una vez que la violencia ha hecho su aparición se hace el modelo según el cual los conflictos se resuelven con el uso del maltrato.

(2).

Individuales.- En muchas ocasiones los agresores, generalmente los padres o tutores, tuvieron ascendientes que los maltrataron, lo cual dió como resultado que crecieran con lesiones físicas, emocionales que les produjeron la creencia de que no eran buenos, lo que conduce a un sentimiento de rechazo y subyugación de sí mismo que los hace deprimidos e inmaduros.

La frustración de los padres casi siempre deriva en castigo hacia sus hijos, ya que en éstos descargan sus tendencias negativas, es decir, que el agresor padeció de una infancia difícil en la que conoció la humillación, el desprecio, la crítica destructiva y el maltrato físico, lo que hizo que llegara a la edad adulta sin autoestima ni confianza.

El agresor es una persona inadaptada e incomprendida que suele ser impulsivo e incapaz de organizar el hogar, por lo que lleva a reaccionar violentamente en contra de sus hijos, sobre todo en momentos de crisis, cuando se sienten amenazados y su agresividad o frustración sale a flote hacia los hijos, quienes con su llanto agravan la situación.

En ocasiones los maltratadores tratan de justificar su actitud diciendo que se les castiga "por su propio bien, por enojarse, por llorar mucho sin que se le haya hecho algo", etc.

[2] Psicología Infantil; Vol. 3, Edit. Limusa, S.A. de C.V.; 1988; Ediciones Ciencia y Técnica; págs. 212 a 215.

La incapacidad de muchas madres que no están preparadas ni emocional ni prácticamente para el cuidado del niño, por ejemplo: si el niño llora, se le alimenta, si sigue llorando se lo cambia y si continúa el llanto se le golpea, por lo que las caj dades maternas se convierten en aversión.

Otras veces el maltrato se produce debido a la ingestión de bebidas embriagantes o drogas, y en algunos casos por sujetos con alteraciones psíquicas que se caracterizan por fuertes es - quemas mentales y estados de angustia e inseguridad que les hace chocar con el ambiente de forma continua.

Otra forma de maltrato son los juegos violentos y manipulg ciones bruscas, por ejemplo: cuando la madre cambia de pañales al niño y como éste no se está quieto, jala con brusquedad las piernas del mismo, produciéndole dolor.

Por todo lo anterior, consideramos que en los malos tratos a los niños, existe la falta de amor de los adultos hacia ellos.

"La falta de ejercicio del amor, por no haberlo recibido - en la infancia, es el factor que condiciona luego a los padres para martirizar a sus hijos, es una cadena interminable de to - rreses y sufrimientos que son transmitidos de generación a geng ración". (3)

(3) MARCOVICH, JAIME; Tengo Derecho a la Vida; Editores Mexicanos Unidos, S.A.; México, D.F.; 1981; pág. 75.

B) Familiares

Para hablar de factores familiares, tenemos que mencionar el matrimonio de manera general y el trato que se da entre los mismos integrantes de la familia en algunos países.

ROMA.- Igualdad religiosa entre hombre y mujer. Dentro de la evolución que ha tenido el matrimonio en diversas etapas históricas de épocas muy remotas; el matrimonio se conocía por grupos tomando a esposas de otros clanes (exogamia), posteriormente aparece la modalidad por rapto y compra de aquí inicia el despegote hacia la base patriarcal, en Roma aparece el coemptio, que era la venta simbólica de la mujer al futuro marido, en esta ceremonia de arras del matrimonio católico sea antecedida a la costumbre romana, siendo simplemente una relación social que producía consecuencias jurídicas; entre los romanos la celebración del matrimonio tenía varias formas: confarratio que por medio de la coemptio, constataba la voluntad de la convivencia, en calidad de esposos, entre un hombre y una mujer, considerándose entre sí como cónyuges, quedando establecida la relación marital como un acto de declaración voluntaria como en la actualidad.

Aunque en su origen el matrimonio se dio como sentido religioso, fue tomando su curso al margen jurídico, regulando incapacidades en efectos producidos dando firmeza y fortaleza del respeto de los hijos que era la base fundamental de la organización romana, especialmente durante la República, más a la caída

del Imperio Romano ya asociaba a la esposa al culto doméstico - de la familia de su marido, se debilita el poder de la Iglesia, atribuyéndole gran participación al tribunal eclesiástico. Ya en el siglo III el Estado recobra la seguridad sobre el matrimonio, cuestiones económicas, conflictos de separación y nulidad del matrimonio.

FRANCIA.- La Constitución francesa declaró al matrimonio - como un contrato civil, operando desde ese momento, en Francia y otros países de secularización total de la legislación sobre el matrimonio, como lo manejaban los romanos dentro del vínculo matrimonial, que de acuerdo a las costumbres romanas se da por la unión de un parentesco, pero termina con la disolución del mismo. Hay una evolución de carácter social, que da un desarrollo de convivencia constante.

Según León Baguit, afirma que el matrimonio es sólo un acto de condición.

Napoleón se ocupa de el matrimonio como una situación de hecho, pero de acuerdo a la realidad que antecede se inicia el interés de resolución de problemas de un concubinato dentro de la familia, siendo un hecho simplemente material, sin producir efectos de derecho, a la concubina, a la relación de paternidad de los hijos, marcando la diferencia bien definida de un matrimonio, y los bienes que se le atribuyen a la familia.

Dentro de un estado permanente, la vida entre los cónyuges

es constituido como un conjunto de deberes y facultades con intereses, mutua cooperación, ayuda de los cónyuges y la procreación de los hijos, dentro de la definición del Código de Napoleón "es la sociedad del hombre y la mujer que se unen para procretar la especie y para ayudarse mutuamente a llevar el peso de la vida".

El matrimonio como institución, tiene su desarrollo en Francia a partir de principios de siglo, enfrentándose a la concepción del matrimonio, dentro del contrato civil.

En el Derecho Romano, reglamenta el concubinato y reconoce la producción de ciertos efectos, a la unión entre un varón y una mujer, que sin haber contraído, llevando una vida en común.

ESPAÑA.- A partir de la denominación española, la celebración del matrimonio se regula de acuerdo con el derecho canónico, la iglesia con ministros eclesiásticos, interviene al dar validez al matrimonio y las cuestiones que surjan de ella, esta situación prevalece hasta antes del siglo XIX, en dicha ley continúa reconociéndose el carácter indisoluble del vínculo matrimonial como lo había sido y lo es el derecho canónico.

El matrimonio tiene un carácter institucional porque en él encontramos precisamente un conjunto de principios, con selección metódica de elementos sociales y jurídicos que son regulados dentro de la idea del principio matrimonial y mediante la

celebración se funda la base orgánica de la nueva familia, que establece una nueva célula social que principia una nueva vida de ambos esposos, por encima de ello se advierte un desarrollo matrimonial, representado la idea primaria, con relaciones permanentes que no se agotan por el cumplimiento de las mismas, - que se renuevan de manera indefinida. (4)

La Familia en América Latina.- El padre era en la antigüedad, la única autoridad soberana, y que imparte justicia hoy en día se da respuesta a la individual, liberando a los hijos de los padres y a las mujeres de los maridos. Formando los matrimonios de acuerdo a la inclinación, el divorcio, la limitación de los nacimientos, el salario se conserva como propiedad de cada quien, pero el padre y la madre siguen siendo adalados y escuchados, de modo estrecho en el afecto reemplazado la autoridad, y siendo siempre la familia un destacado intercambio afectivo. Los hombres son polígamos, visitando concubinas, en el lugar en donde vive con sus hijos, educando a sus hijos para lanzarlos al mercado de trabajo, o de modo que sea procurándose dinero.

La Familia Hindú.- Es agrupada, asociada en manera de igualdad, siendo un eje fraternal, el hombre está al frente de la familia con autoridad limitada, con obligación de ayuda mutua, los niños son importantes y mimados, amantándose particularmente.

(4) GALINDO GARFÍAS, IGNACIO; Derecho Civil; 3a. Edición, Editorial Porrúa, S.A.; México, D.F.; 1947; pág. 473 y 483.

La Familia en China.- Posteriormente a la época de Mao Tsé Tung, se marcaría una transformación completa de la célula familiar, con prestaciones esenciales de hijos a padres, siendo el hijo la mejor seguridad del padre para su futuro, que le garantizaba la supervivencia feliz; cambian las leyes sobre la bigamia, que fue prohibida, para olvidar el concubinato, con las leyes matrimoniales como el resultado de una elección libre, que no interviene ningún tercero, y es prohibido por parientes, el infanticidio se castiga severamente mientras se predica y se enseña la restricción voluntaria de los nacimientos.

La Familia en Africa Negra.- El interés principal del matrimonio es el interés del grupo en su descendencia, y no se le da validez, cuando la joven ha tenido un hijo, prueba de su fecundidad, la mayoría de los matrimonios son arreglados, de modo consanguíneo, los hijos se crían en el hogar sea por un juego de repudios y de matrimonios sucesivos, estimando el parentesco de acuerdo a el número de descendientes.

La Familia en los Países del Islam.- La descendencia está ligada al padre, el nacimiento de un hijo es una alegría, y el de una hija solamente es el futuro de herencia, una característica muy importante es el desprecio de la mujer lo que demanda la familia, ésta es sin duda la mejor evaluación con cambios de unidad inmutable, y efectos sobre el desarrollo del ser humano como individuo y en grupo.

La familia en la Francia Contemporánea.- Consideran a la familia en un grupo de cuando menos dos personas y está constituido sea por una pareja, legítima o no, siendo necesaria la presencia de cuando menos un hijo, teniendo un jefe, asumiendo las responsabilidades sociales, el número de hijos que criará - omitiendo la condición normal en la pareja estable, criando a los hijos en el marco de la pareja.

La familia, terminada la adolescencia, ha dado lo que se - eña que dar en cuanto a margen y ejemplo, en cuanto al amor de los padres, cuando surge la vieja vestidura demasiado estrecha, dando una soledad, con falta de seguridad.

En cuanto al número de hijos descendidos sigue siendo el de - dos, pero ante la realidad de la vida la larga infancia hemos tratado de buscar un nuevo equilibrio distinto del precedente, como lo fue el siglo XVIII, esto no quiere decir que se vuelva a la época del infanticidio menos vergonzoso, y el hijo está - perdiendo un monopolio tardío que acaba ante nuestros ojos. (5)

Para nosotros la familia debe de afianzarse y elevarse en categoría moral, cuando los padres respetan a sus hijos, escuchándolos y tomando en consideración sus opiniones, más no imponiendo la voluntad y autoridad que se tiene como padres, pues -

(5) CASTELLAN, YVONNE: "La Familia"; Breviario, Ediciones Olimpia; Fondo de Cultura Económica; 2a. Edición, 1985, págs. 22, 42, 63 y 64.

Esto hace que se sientan humillados y disminuidos por sus propios progenitores. El respeto a los hijos habrá de manifestarse pues, conociendo todo aquello que supone su personalidad en desarrollo, suprimiendo los castigos y las acusaciones injustas queriéndolos por encima de todo, procurando siempre que el mundo al que han sido traídos les sea grato y apropiado para su desarrollo, con el fin de que vivan con plenitud.

Factores Familiar -Psicológicos y Materiales-

- Condiciones de vivienda
- Desempleo
- Tamaño de la familia
- Carencia de recursos.- Esta se duplica con el aumento de tensión entre el padre y la madre
- Aislamiento social: los padres maltratan a sus hijos prohibiéndoles muchas veces entrar en contacto con compañeros o tener actividades sociales
- Impiden a sus hijos aprendan métodos para enfrentar las iras paternas
- No se dan oportunidad de comparar a sus propios hijos con otros niños
- El padre más tiempo en casa puede sentirse más frustrado con los niños mal educados
- Las esposas no pudiendo desatar su rabia contra el marido, la dirige contra el niño

- Disciplina irregular en el hogar
- Aumento de medidas disciplinarias ante el fracaso para cambiar la conducta del niño
- Si el padre pierde la discusión con sus hijos - comienzan a responder golpe por golpe a las reacciones iracundas de su hijo

Dado que la familia tiene un contacto casi exclusivo con el niño en su período de mayor dependencia, y lo sigue teniendo por varios años, se puede afirmar que desempeña un papel primordial al determinar los patrones de conducta que adoptaría. (6)

Las causas por las que los padres atacan a los hijos propiciando un trato inadecuado:

- 1) Conflictos conyugales
- 2) Las frustraciones y ambivalencia de los padres
- 3) Tipo de trato recibido en su infancia e en su trabajo como adultos
- 4) El temor de perder autoridad ante sus hijos
- 5) Sentimiento de uno de los progenitores porque uno de sus hijos se liga amorosamente a otro
- 6) Las condiciones socioeconómicas provocan agresividad e impotencia hacia los hijos como resultado de una vida no realizada, no creativa o mutilada, convirtiendo a los niños en objeto de dominio total
- 7) Por los celos entre los padres

(6) RUBI DE CÁRREZ P., LÉTICIA; "Marginalidad y Conducta Antisocial en Menores"; Instituto Nal. de Ciencias Penales; La. Edición: 1978; pág. 63.

- 8) La procreación de hijos indeseables, concebido en la infancia por presiones culturales.

Esto propicia el trato inadecuado a los niños por parte de los padres de familia que no han sido penalizados social y jurídicamente por las agresiones en contra de sus propios hijos en su totalidad.

Si los padres se han conformado un hogar en que cada uno de ellos está convencido del papel que va a desempeñar dada su condición, el resultado será lógicamente negativo, puesto que de las relaciones interfamiliares que se manifiestan entre ambos y que dependerá en gran parte, al tipo de trato que recibirán los hijos.

Las familias donde hay niños maltratados, la vida es desahogada, inestabilidad, desorganización hogareña, desavenencia conyugal, enfermedades, conductas antisociales, ausencia de cuidados, ropa sucia, alimentos deficientes o mal preparados, habitaciones inmundas, mala administración del dinero, embarazo no deseado, expulsiones de la escuela y por lo tanto, desintegración del núcleo familiar.

También en algunos hogares bien integrados con sólida base económica y otras características positivas (niños dotados, etc.) podría deberse a una falta de autodomínio a que la familia es partidaria de una educación severa. (7)

(7) CASANO Y NUNO, CESAR A.; Op. Cit.; pág. 27.

En este aspecto se presentan circunstancias que generan malos tratos a los niños cuando éstos no han sido deseados, cuando provienen de uniones fuera del matrimonio, cuando son adoptados o incorporados a la familia de manera transitoria o definitiva, cuando son producto de uniones anteriores o cuando han sido del hogar (han vivido con algún pariente) y no se acepta su retorno a la familia original. Puede ser que los malos tratos se den en familias numerosas por carecer de educación, de habitación, de recursos económicos, etc., aunque puede ser que no siempre suceda de esta manera.

"Es erróneo pensar que los menores de edad ayudan a sus familias con sus esfuerzos, lo que pasa es que sus propios padres los utilizan para no hacerse cargo de la responsabilidad que tienen ante sus hijos". (8)

(8) MEDINA, CARLOS A.: "Millón y Medio de Menores son Explotados por sus Padres"; México, D.F.; 1978; pág. 63.

INVESTIGACION DE 1985 DEL MALTRATO AL MENOR

En el año de 1985 se realizó un estudio que trató de entender aspectos: sociales, jurídicos y médicos con información proporcionada en precisión de características presentadas del menor agredido y la idiosincracia de los miembros de la familia, así como el estudio del ambiente sociocultural que rodea al niño maltratado, a fin de poder atacar y prevenir este problema - desde su raíz, siendo la situación de maltrato en toda nuestra sociedad, la preocupación primordial es contrarrestar este problema, considerando que los menores son el futuro de nuestra sociedad, con el primordial objetivo, rehabilitar y adaptar a los agresores en su problemática interna.

Los datos se expusieron de dos partes:

- 1.- Lo registrado en hojas de denuncias
- 2.- Los dados en expedientes, como cuestionarios de encuesta

Con una totalidad de 1,367 casos dentro de los análisis de datos.

Se inicia por entender, el origen de la denuncia, tratando también de formar conciencia entre los ciudadanos, facilitando la comunicación.

El tratamiento social: una vez que se tiene conocimiento - del maltrato en el Departamento de Trabajo Social, las familias son sujetas a tratamiento, con gran flexibilidad para la participación del programa. Imperando de gran manera la dinámica de cada caso y el trabajador social, todo el tratamiento es lento.

La familia: se la entrevista dos veces al mes, no pudiendo observarse la cotidianidad, en la mayoría de los casos la economía es deficiente, analfabeta, familias desintegradas y desorganizadas, observándose una fuerte crisis en las relaciones familiares dentro de los hogares estudiados.

Características del agresor: Primeramente definir que es un agresor.- Persona que comete un ataque o agresión en todas - sus excepciones, es decir, quien lesiona física o emocionalmente a otra persona, de quienes se deriva agudas conflictos emocionales, con la influencia de factores externos, como los desajustes sociales, característicos de la sociedad que habita.

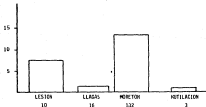
A continuación representamos con Cuadros y Gráficas lo siguiente:

- 1] Características de la Agresión
- 2] Particularidades del Agresor y Parentesco
- 3] Características de Tipo de Agresión
- 4] Características de la Familia
- 5] Características del Estado Civil de los Propositores
- 6] Factores Predisponentes del Agresor
- 7] Características de los Problemas Colaterales del Maltrato

GRUPO Nº 1
 CARACTERÍSTICAS DE LA AGRESIÓN

CONDICION FISICA	SEÑALCIAS	%
OTROS	1065	77.91
LESION	101	7.39
LLAGAS	16	1.17
EQUIHOSIS	182	13.31
MUTILACIONES	3	.22
TOTAL DE MENORES	1367	100%

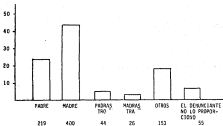
GRAFICA DE CARACTERÍSTICAS DE AGRESION



CUADRO N.º 2
PARTICULARIDADES DEL AGRESOR Y PARENTESCO

AGRESOR Y PARENTESCO	DENUNCIAS	%
PADRE	219	24
MADRE	400	44
PADRASTRO	44	5
MADRASTRA	26	3
OTROS	153	16
EL DENUNCIANTE NO LO PROPORCIONO	55	6
TOTAL DE DENUNCIAS	897	100%

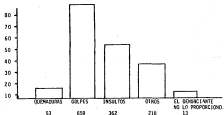
GRAFICA DEL PARENTESCO DEL AGRESOR



CUADRO N° 3
CARACTERÍSTICAS DE TIPO DE AGRESION

TIPO DE AGRESION	DENUNCIA	%
QUEMADURAS	53	6.0
GOLPES	659	79
INSULTOS	362	43
OTROS	218	26
EL DENUNCIANTE NO LO PROPORCIONO	13	2.0
TOTAL DE DENUNCIAS	834	

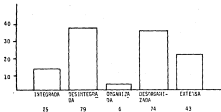
GRAFICA DEL TIPO DE AGRESION



GRUPO 9- 4
CARACTERISTICAS DE LA FAMILIA

CARACTERISTICAS	FAMILIAS	
INTEGRADA	25	11.01
DESINTEGRADA	79	34.80
ORGANIZADA	6	2.64
DESORGANIZADA	74	32.59
EXTENSA	43	18.94
T O T A L	227	100%

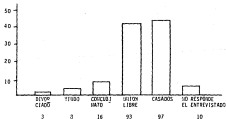
GRAFICA DE CARACTERISTICAS DE LA FAMILIA



CUADRO N- 5
 CARACTERISTICAS DEL ESTADO CIVIL DE LOS PROGENITORES

ESTADO CIVIL	PERSONAS	%
DIVORCIADO	3	1.32
VIVIDO	8	3.52
CONCUBINATO	18	7.94
VIVIOS LIBRE	93	40.96
CASADOS	97	42.73
NO RESPONDE EL ENTREVISTADO	10	4.40
T O T A L	227	100%

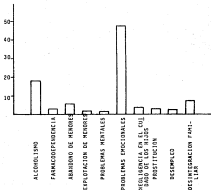
GRAFICA DEL ESTADO CIVIL DE LOS PROGENITORES



CUADRO Nº 6
FACTORES PREDISPONENTES DEL AGRESOR

P R O B L E M A	P E R S O N A	%
ALCOHOLISMO	45	19.82
FARMACODEPENDENCIA	6	2.84
ABANDONO DE MENORES	13	5.72
EXPLOTACION DE MENORES	3	1.32
PROBLEMAS MENTALES	3	1.32
PROBLEMAS EMOCIONALES	118	52.98
NÉGLIGENCIA EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS	7	3.08
PROBLEMAS DE COMUNICACION	1	0.44
PROSTITUCION	6	2.64
DESEMPLEO	3	1.32
VIOLACION	1	0.44
DESINTEGRACION FAMILIAR	18	7.92
SIN DATO	3	1.32
T O T A L I	227	100%

GRÁFICA DE LOS FACTORES PREDISPONENTES DEL ASESOR

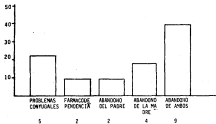


CUADRO N.º 7

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROBLEMAS COLATERALES DEL MALTRATO

PROBLEMAS	CASOS	%
PROBLEMAS CONYUGALES	5	22.73
FARMACODEPENDENCIA	2	9.09
ABANDONO DEL PADRE	2	9.09
ABANDONO DE LA MADRE	4	18.18
ABANDONO DE AMBOS	9	40.91

GRAFICA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PROBLEMAS DEL MALTRATO AL MENOR



EL DIVORCIO.- Este es un fenómeno social más frecuente ca da día, las dificultades que causa, el malestar que produce en la sociedad, los desórdenes que introduce en la familia y el da ño inmenso que hace a los hijos, hacen de él un azote, cuyos ef ectos hay que limitar urgentemente, los matrimonios pronuncia dos por los tribunales, son en gran parte, fútiles marcados, pero también existen los divorcios entre las parejas que sin pedir nada de separación, han dejado de entenderse dentro de su vida matrimonial. La oportunidad de que las leyes relativas al di vorcio, que pueden darse en casos de brutalidad, de prostitución o de una homosexualidad, están justificadas, pero lo más impor tante será el saber las causas por las que se dan estas situa ciones profundas en cuanto a afectar a terceras personas.

A veces son detalles sin importancia los que oponen un cón yuge frente al otro, su separación en estos casos de debe menos a los defectos que a su mala voluntad por adaptarse recíproca mente, son las pequeñas molestias cotidianas, más las grandes peleas las que minan los fundamentos del hogar.

Es inevitable que se produzcan razonamientos, no disputas ni peleas, sino simplemente divergencias de placeres.

También puede suceder que la conducta de un cónyuge no pa rezca explicable al otro.

Cuando el encantamiento de los primeros tiempos sucede la

regularidad de la vida monótona, los defectos van tomando más - amplitud y más libertad de sus manifestaciones, cualquiera de los dos puede llegar a pensar que había sido engañado.

Es de gran positivismo cuando se ayudan en los trabajos de la casa, pero otros, consideran su hogar como uno de los lugares menos agradables y permanecen en él el menor tiempo posible haciendo el foso de la separación cada vez más profundo, hasta que se decide que cada quien viva por su lado.

También una de las causas frecuentes del divorcio, aunque raramente pueda ser justificada, son los celos que se apoderan de uno de los cónyuges, es natural que no se esté dispuesto a seguir los derechos y los privilegios adquiridos por el amor, pero esta es una situación confusa que puede llegar a ser muy tansa.

La reforma convierte a los hijos en un verdadero botín judicial. Toda ley se expresa en forma de regla general y se funda en la fórmula romana "ex facto jus oritur". Cuando por causa de divorcio o nulidad de matrimonio, tienen que ser separados los consortes, es lo más frecuente que los hijos menores de edad estén mejor atendidos en cuanto a su sustento y educación familiar, si quedan bajo la custodia de la madre y no del padre. Lo excepcional en este caso es que resultara más conveniente que dichos menores quedaran bajo la guarda del padre y no de la madre cuando se pusiera en grave peligro la salud o la moralidad de los niños. (9)

(9) SANCHEZ MEJAL, RAMÓN: Op. Cit.: págs. 66, 67 y 70.

Al respecto nos remitiremos a varios de los artículos del Código Civil que a la letra dicen:

ARTICULO 259.- Luego que la sentencia sobre nulidad cause ejecutoria, el padre y la madre prepondrán la forma y términos del cuidado y la custodia de los hijos y el juez resolverá a su criterio de acuerdo con las circunstancias del caso.

ARTICULO 260.- El juez en todo tiempo, podrá modificar la determinación a que se refiere el artículo anterior, atente a las nuevas circunstancias y a lo dispuesto en los artículos 422 y 444 fracción III.

¿Cuáles son los efectos del divorcio que repercuten en los hijos?

Los hijos son siempre los grandes perdedores en todo juicio de divorcio, cualquiera que sea la causa que lo originó y cualquiera que sea la edad de aquellos. Así es, cuando son menores o continúan viviendo con sus padres, sin oírlos y sin posibilidad alguna de defensa, se les deja sin hogar y queda modificada gravemente para ellos su posibilidad de educarse y formarse.

En este tiempo que tanto se habla de protección a la infancia, de derechos de los menores y de protección de los hijos, - la legislación permite que esos derechos sean regados y seriamente afectados por sus padres divorciantes, pensando que proteger a la misma infancia es tratar de llenar solamente sus necesidades materiales.

Si el matrimonio tiene por finalidad natural educar a los hijos, los esposos adquieran desde el momento mismo del matrimonio, la obligación de educar a los que puedan tener, y el hijo, desde el momento de ser concebido, tiene derecho a ser educado por sus padres, de la mejor manera que éstos puedan hacerlo. El hijo tiene derecho no sólo a ser alimentado por sus padres y satisfacer así sus necesidades materiales, sino a ser educado lo cual incluye la cultura y todo el ambiente necesario para desarrollar las potencias que el hombre lleva alacer. "El divorcio, por tanto, en el campo jurídico, es siempre violatorio de los derechos de los hijos".

Lo más trágico del divorcio, es cuando separa al cónyuge con sus hijos, el niño no puede encontrar sufrimiento más grave en su existencia, que la separación de sus padres, este sufrimiento tiene múltiples aspectos y puede tener repercusiones psicológicas y morales muy graves en algunos casos.

Ya antes del divorcio el niño es un campo de batalla en el que chocan los odios que se tienen los padres, el joven muchacho más sensible de lo que generalmente se cree a la atmósfera en que vive, puede acostumbrarse en apariencia a estas situaciones y conflictos, a estas disputas y a estas escenas matrimoniales de las que él es testigo, así como a las observaciones descorregidas y a los comentarios amargos y decepciones que oye.

En tales situaciones se siente más desgraciado que un huérfano, éste sabe la causa de la disolución de un hogar, su soledad

dad puede ser dulcificada por el recuerdo de un hogar seido, el hijo de padres divorciados comprende mal lo que ha sucedido, pero no siempre conserva la impresión de una catástrofe, de lo que sufrirá largo tiempo.

El niño necesita tener un hogar y no una casa cualquiera, para él no cuenta ninguno de los dos por separado y más aún el enfrentamiento con cada uno de ellos, la seguridad desaparece cuando se da cuenta de que esta separación es un término, dándose se cuenta de que será para siempre, se apodera de él una gran angustia, y a medida que ésta crece, busca la causa de este cambio inconcebible, sabe que sus padres no se entendían, porque fué testigo de sus querellas, pero quiere saber el porqué no se reportaba la vida en común, siempre será raro que culpe a los dos, siempre la balanza de los afectos se girará para con uno, siendo influido el uso por el otro, generalmente por la madre con quien se tuvo su primer apego.

CONCUBINATO.- Este es un mero hecho, no un contexto, carece de formas determinadas y no produce efectos jurídicos, que es ilícito sólo que pueden ponerle fin según su voluntad. Ante la conciencia pueden tener deberes de esposos, tener hijos, una familia. La diferencia es que no se comprometen a cumplir sus obligaciones ambos. Lo ilícito en el concubinato es que ambos conservan su libertad y privan al poder social de todo medio de coacción.

Desde 1896, las personas no casadas en un concubinato, los

Hijos cuyos derechos con relación a ellos son equivalentes a los de los legítimos.

UNION LIBRE.- Produce algunos efectos, porque la jurisprudencia y el legislador mismo, ha tenido que tomar en consideración voluntariamente creada por quienes viven en estado de concubinato.

CASADOS.- El matrimonio es una verdadera sociedad, tiene el efecto de crear entre los esposos deberes recíprocos, el motivo en los deberes comunes de los padres hacia los hijos. su protección y educación es la verdadera razón de ser del matrimonio. (11)

C) Sociales

Respecto al maltrato de niño, también hay un contexto comunitario.

- Mujeres que trabajan con niños menores de edad
- Ingreso medio de los hogares sostenidos por la madre
- Niños de 3 ó 4 años estudiando
- Jóvenes de 18 a 19 años estudiando

Por lo cual el nivel de recursos económicos y educativos de la comunidad influye en el nivel de tensión que el grupo familiar experimenta en su interior.

(11) PACHECO E. ALBERTO: Op. cit. pág. 166.

La gran mayoría considera que el problema de los niños maltratados se produce en gran proporción en los grupos de escasa instrucción y de nivel socioeconómico inferior, así el Dr. Paul K. Mooring afirma que "el hecho es que el abuso de los menores ocurre en todos los grupos socioeconómicos, y en todas las clases sociales, inclusive en las familias de profesionales".(12)

Erigo Lavieja, dice que los malos tratos a los niños, también se presentan en hogares de clase media, pero tienen menor publicidad, ya que se evita la intervención de las autoridades.

Con todo y lo anterior, consideramos que los malos tratos se presentan en cualquier grupo socioeconómico, pero hay mayor incidencia en niveles inferiores, y en los estratos superiores hay mejor posibilidad de ocultar o disimular estos hechos.

Así, a los malos tratos los identificamos como castigo físico en el ámbito familiar, escolar o del taller de aprendizaje. La relación "castigo-educación" es una norma social que aún se encuentra vigente.

La mayoría de los casos de abuso infantil están integrados por todo tipo de gente enferma en todos los niveles. Así en el juzgado familiar sólo van los grupos socioeconómicos bajos. Ya que las personas bien instruidas no van al juzgado. Por ejemplo:

(12) MOORING, PAUL K.: "Niños Maltratados": M.D. en Español. Vol. XIV, Nº 1; 1976; pág. 17.

los padres que están peleando algo, si son de la clase media o alta, no llevan sus problemas al juzgado, van con un abogado, y la gente pobre no tiene tal acceso. (13)

Según Morris Chase, el enfoque primordial dirigido sobre el abuso físico y el abandono, estaba ligado con la pobreza, los bajos fondos, la ignorancia, la explotación industrial y la inmigración. Los malos tratos físicos eran visibles, y no fue difícil presentar a los tribunales pruebas aceptables y dramáticas en la persecución de padres (ambos progenitores, padre y madre) abusivos e incuriosos. (14)

(13) FEIGELSON CHASE, NAOMI: Op. Cit., pág. 227.

(14) RICHARD ZALBA, SERAPIÓ: "El niño maltratado"; Editorial Eumenitas, 1986; Buenos Aires, Argentina; pág. 13.

CAPITULO 7

CONSECUENCIAS QUE GENERA EL MALTRATO EN LOS MENORES

Enfermedades Mentales.- Delincuencia.
Vagancia.- Drogaadicción.- Orfandad.-
Alcoholismo.- Prostitución.

A) Enfermedades Mentales

La familia integrada tiene el deber constitucional y moral de preservar la armonía del hogar para lograr un desarrollo integral eficiente en los niños, empero no siempre es así, los pa dres en muchos casos carecen de los conocimientos psicológicos y sociales de como actuar para con sus hijos y éstos a su vez, se ven absorbidos por el despiadado medio ambiente social en el que se desenvuelven.

Las consecuencias serán negativas ya que tenderán a desapa recer dadas las condiciones que se presentarán al momento en que el niño va a desarrollarse en un ámbito de libertad, convertido en libertinaje.

Se dan trastornos depresivos que se manifiestan a través de la insuficiencia escolar, o quejas somáticas acompañadas de sentimientos de inutilidad y desamparo, producto de los regaños desesperanza, represión, autocastigo y aspectos de estupidéz.

Cuando estos conflictos son frecuentes e intensos y de ellos se produce el trato inadecuado con palabras altisonantes, con

regalos, con la indiferencia hacia el pequeño y hasta los golpes, van a dar origen a una serie de cambios conductuales y daños físicos que desde luego, van a afectar el desarrollo humano del infante.

La forma en que se manifiesta este tipo de trato, tendrá - en diverso grado, un efecto nocivo sobre los chicos:

- a) La muerte
- b) Daños orgánicos
- c) La detención, el retraso e incluso una regresión en el desarrollo amor
- d) Retraimiento en su personalidad a los progenitores o a cualquier miembro de su familia, generalmente los niños maltratados se convierten en malhechores
- e) La angustia que al pasar de los años puede convertirse en psiconeurosis con tensión excesiva y fallas en su conducta. Podría encontrarse algunos casos niños hipcondríacos, esquizoides e indolentes y en situaciones aún más graves, niños psicóticos.

A continuación mencionaremos un caso ejemplo de lesiones mentales causadas por el maltrato al menor:

Catalina Gorza, de tres años de edad, era la mayor de las tres criaturas de una familia acomodada. Ella y sus dos hermanas estaban bien alimentadas y vestidas y eran enviadas con puntualidad a la escuela, pero en cambio, no eran atendidas por sus padres, dos personas cultas y educadas que disfrutaban de la conversación en los coctéjes de intelectuales y en los hogares de otras personas y participaban en discusiones atrevidas -

en el suyo propio. Llenaban las necesidades materiales de sus hijos, pero los trataban con frialdad. A los niños parecía no importarles, y no estaban apreciablemente afectados en aquel momento, pero Saty no podía sufragar el ambiente familiar. Constantemente expuesta a las ímperas querrelas de sus padres y privada del afecto que anhelaba, desarrolló graves ataques de ansiedad, que incluía dolores abdominales y de cabeza, tensión de asfixia y caída neurótica de cabello. Los padres siguieron sin interesarse en ella aún cuando el psiquiatra de la escuela intervino en favor suyo. Por lo tanto, la niña no mostró mejoría alguna. (1)

Una de las más penosas consecuencias de la situación del maltrato al menor son las enfermedades mentales que se le ocasionan al menor y la mayoría lo lleva al suicidio infantil, otros a las problemáticas que se mencionan en los siguientes subtítulos.

Tenemos casos sobre las enfermedades mentales que se le ocasionan al menor que lo conducen a situaciones difíciles.

Las características que el niño suicida presenta, es la violencia con que algunos ejecutan como el golpearse repetidas veces la cabeza contra la pared hasta matarse, autoincendian, amputan los genitales o introducen navajas de rasurar en la vagina, escajan tijeras o navajas en el pecho, otros se ahorcan,

(1) FONTANA J. VICENTE: Op. Cit.; págs. 79 y 80.

tiran de las ventosas, otros rehusan comer e retienen las heces o la orina.

El psicólogo Beria Orihuela, dice que muchos niños se suicidan como consecuencia del maltrato físico o psicológico de - que son víctimas; el suicidio es una salida a esa situación, - otros porque se sienten deprimidos, o porque sus padres los abusan o no les demostraron cariño.

El niño que una y otra vez se siente deprimido o es maltratado por sus padres, puede tener distintas razones para:

- a) Volcar contra sí mismo la agresividad que quiere ejercer contra sus padres
- b) Que se suicida concretando contra sí mismo una suerte de parricidio, que no pueda concretar de otra manera

El suicidio infantil estrechamente vinculado al problema - del maltrato que contra los niños ejerce la sociedad y la familia, cada vez va incrementando en nuestro país y los responsables somos los adultos.

B) Delincuencia

Factores que Favorecen la Delincuencia

- Falta de educación, la alimentación deficiente, la falta de trabajo, la convivencia en lugares inadecuados, - el hacinamiento (amontonados), la promiscuidad, el alcoholismo, el subempleo y el analfabetismo;
- Los factores socioeconómicos que es en el medio familiar donde esos problemas se resumen dramáticamente;

- Es necesario atender los problemas para encarar una tarea de prevención y rehabilitación de la delincuencia:
- El hombre se está automatizando y deshumanizando, la sociedad de consumo, la presión, ejerce negativa influencia quieren tener carro, lujos, eso empuja a muchos a la delincuencia:
- Muchos medios de comunicación son vehículo de deformación social y eso debe preocupar a los medios oficiales. Muchos programas de radio, televisión, revistas, etc., contaminan a los niños que después serán adolescentes:

El sociólogo Francisco Gueja Prieto afirma: "La sociedad - engendra delinquentes, pero también la familia lo hace, los jóvenes y niños pagan tributo a los limitantes socioeconómicos y a las actitudes erróneas o francamente agresivas de sus padres.

Realmente vivimos en un mundo para adultos, lo que constituyen causas de la delincuencia infantil).

El incremento de los delitos cometidos por niños, son consecuencia de grandes ciudades, y tenemos que unos de los más afectados siguen siendo los niños campesinos, los indígenas y los de zonas marginadas, ya que con el trabajo cuasitario no les alcanza para satisfacer sus necesidades primordiales, por ello se ven en la necesidad de vender su fuerza de trabajo como jornaleros.

Estas situaciones vivenciales de los menores, van formando su personalidad y moldeando sus conductas en millones de ellos.

Por lo tanto, la delincuencia infantil nos demuestra el maltrato social de que son víctimas miles de niños mexicanos.

La Psicóloga Bermeida dice: "Esos niños empajados a la delincuencia, son ejemplos de las consecuencias que tiene el maltrato social sobre la niñez de nuestro tiempo". (2)

La delincuencia, dentro de ésta encontramos indicadores en los hogares de los cuales provienen los menores delincuentes:

- Otros miembros de la familia con antecedentes penales, imorales o alcohólicos;
- Ausencia de uno o ambos padres por razones de muerte, divorcio o abandono;
- Carencia de control paternal por ignorancia o enfermedad;
- Incompatibilidad en el hogar, dominación de un miembro por favoritismo, por exceso de preocupación o de severidad, por negligencia, por celos, etc.
- Diferencias religiosas o raciales, diferencias de valores;
- Presiones económicas, desempleo, la pobreza o la madre que trabaja.

Por lo anterior tenemos, que la delincuencia se da más en este tipo de hogares, aunque se atribuyen también a las características de ambos padres entre las que se encuentran conflictos

(2) PALOMARES AGUSTIN; "Niños Maltratados" nuestras indefensas víctimas; Colección Testimonios; Edit. Mexicanos Unidos; Ia. Ed.; 1980 págs. 163 a 173.

Intereses, rechazo y descarrito, claro, más común en hogares rotos. Por ello es importante el ambiente familiar. Tenemos hogares rotos físicamente y hogares rotos psicológicamente. Los niños son portadores de niños delincuentes.

El joven delincuente desarrolla agresión, hostilidad, destrucción como demostración de "rudeza, masculinidad y machismo".

La delincuencia guarda directa relación con la estructura social de las sociedades industrializadas. Las desigualdades en la distribución de la riqueza, el inmovilismo ideológico, el alto nivel de desempleo, la crisis económica, son factores potencialmente generadores de conductas delictivas en las clases menos favorecidas, no olvidar la influencia de la televisión, cine, revistas en cuanto a los estereotipos de conductas agresivas. También tenemos las carencias afectivas y la interiorización del concepto de ley.

El origen se distingue en 3 períodos:

- Carencias afectivas durante el primer año de vida, experiencias de abandono y desposesión vividas en edad temprana;
- A los 6-7 años no ha interiorizado el concepto de ley;
- Entre los 8-12 años, presenta conductas antisociales reglamentadas con una percepción desvalorizada de los modelos parentales. (3)

(3) RUIZ DE CHAVEZ P. LETICIA; Op. Cit.: págs. 63 y 64.

En la civilización actual, existen muchos problemas que afectan a la familia, ya que los padres tienen que salir a trabajar, descuidan la educación y desarrollo conductual de los hijos y por ello muchas veces toman conductas antisociales.

La delincuencia se ve motivada en la actualidad por la falta de oportunidades de empleo generado por la crisis económica actual del país; esto hace que los niños y adolescentes contribuyan al gasto familiar, busquen del modo fácil, recursos económicos que le permitan satisfacer sus necesidades básicas para sobrevivir; ahora que la delincuencia es un fenómeno social que crece y crece, pero lo alarmante es que los delincuentes son niños y jóvenes. (4)

Cabe recalcar que el ambiente hogareño determina características de personalidad y patrones de conducta que puede llevar a la delincuencia.

Por lo tanto, nos encontramos con que los menores infractores delinquen al recibir malos tratos no sólo con golpes, sino con palabras, lo que viene a repercutir en que el menor se junta con pandillas o con menores que roban para demostrar a sus padres o familiares que son niños que se les pueden arreglar las cosas (que ya son grandes mentalmente), empezando a delinquir por cosas pequeñas y que no les cueste mucho trabajo, hasta llegar al grado de que en un momento dado, los pequeños robos ya no

(4) ENCICLOPEDIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR: "Psicología y Pedagogía Infantil"; Editorial Thelma, págs. 148 y 151.

los satisfagan y así hurtar en mayor grado y consecuencia.

En el Reclusorio Sur, el setenta por ciento de la población, está compuesto por jóvenes que delinquen debido principalmente a la desadaptación social. (5)

Ejemplos:

El niño maltratado, de 8 años, había tomado dinero del cargo de su padrastro y había comprado con él dulces y otras golosinas en una tienda cercana. Su madre y su padre le preguntaron sobre el asunto y el niño negó su participación. Reaccionaron al mal comportamiento y lo azotaron con una correa, causándole magulladuras en la espalda, las nalgas y los brazos.

Pedro fue sorprendido reiteradamente robando, y nuevamente la mañana del maltrato. Su padre había tratado de controlar su conducta y se sentía frustrado. Perdió el control sobre sí y abofeteó a Pedro con las manos varias veces en la cara.

Niña de 7 años, robó algunas monedas en la escuela. Los padres la obligaron a quedarse parada en un rincón. Se supone que el señor padre de la niña, la golpeó continuamente con la mano y con una correa desde las 5:45 de la tarde hasta la una de la mañana. No se le dio atención médica. La niña murió como consecuencia de los golpes. (6)

(5) PUELIA, MERCEDES; "Ángelas Cautivas" conmovedoras voces que claman a la sociedad; Editorial Diana; 2a. Impresión; México, D.F.; 1987; pág.48

(6) KADUSHIN ALFRED y MARTIN JUCOFF, A.; "El niño maltratado"; Editorial - Extemporáneos, S.A. 1985; págs. 150 y 151.

C) Vagancia

Los conflictos intra-familiares empujan al adolescente de clase baja a alejarse de su familia y buscar la participación - en grupos informales, tratando así de compensar su frustración mediante la vagancia, ya que cuanto mayor sea el nivel de aspiraciones del adolescente, menos podrá aceptar la frustración y los niveles normales de motivación, los cuales serán reemplazados por motivaciones nuevas y gratificaciones que pueden ser logrados a través de formas de comportamiento desviado.

A continuación mencionaremos dos ejemplos de vagancia de los múltiples que se dan:

Haroldo. Nueve años de edad. Está desnutrido y va inadecuadamente vestido. Su padre trabaja día y noche, y la madre - se dice que está fuera de la ciudad. El niño es dejado solo a su arbitrio, y a menudo vagabundea por las calles durante la noche. Va a la escuela de vez en cuando.

Diana y Marcia. Ocho y nueve años, respectivamente. Encontradas vagabundeando en torno de la terminal de autobuses a altas horas de la noche, mendigando para comprar alimentos. Dijeron a la policía que su madre no quería que regresaran a la casa porque tenía un visitante. Afirmaron asimismo, que con frecuencia su madre recibía visitas.

D) Drogadicción

El sociólogo Francisco Guejo Prieto afirma: "La mayoría de los delincuentes jóvenes terminan en la drogadicción, y la dependencia de la droga y su carencia de dinero los empuja a robar. Es una cadena que cuesta mucho romper".

Existe una interrelación directa entre las condiciones de la familia, el medio ambiente y los factores socioeconómicos y los motivos que empujan a esos niños a ingerir drogas. Empujados a la drogadicción por la miseria, la falta de educación y la desintegración familiar, forman "clanes" algunos tienen hasta 200 miembros, se refugian en cementerios de automóviles, túneles, drenajes, etc., es donde planean sus actividades y cuando se sienten rechazados por su núcleo familiar, escuela y comunidad. La delincuencia llega a no satisfacerlos, sigue su frustración, sus limitaciones para sentirse bien con ellos mismos y con los demás, por ello caen en la drogadicción como un refugio.

La falta de oportunidades, las carencias de todo tipo que los afectan y las presiones de la sociedad consumista y competitiva, influye en el desarrollo de la farmacodependencia y las actividades delictivas de esos niños, dicen los expertos. Aún en esos casos puede ser combatida eficazmente con tratamientos rigurosos. Niños y jóvenes que caen en la drogadicción por insuficiencia de satisfactores elementales (alimentos, vivienda, asistencia médica).

Algunas situaciones que propician la drogadicción son las siguientes:

- Falta de valores.- El no creer, defender y luchar por los valores universales que orientan la vida y el comportamiento de la persona humana, enriqueciéndola moralmente, implica la ausencia de estímulos y motivos para su vida: el vacío existencial;
- Falta de armonía conyugal.- Las discordias conyugales - delante de los hijos, dan un mal ejemplo a seguir y provocan desconcierto, impotencia, sentido de culpabilidad e inseguridad, con la consecuente desintegración moral de la familia;
- Falta de caricias verbales, no verbales y físicas.- Esta es una necesidad humana de dar y recibir amor, ya sea con palabras o hechos, todos necesitamos sabernos importantes para alguien;
- Falta de disciplina y congruencia paterna.- Cuando somos inconsistentes y damos mensajes contradictorios, - sin precisar ante nuestros hijos las reglas y límites, de manera comprensiva, serena, amorosa y firme;
- Falta de comunicación y comprensión.- Cuando no platicamos ni escuchamos a nuestros hijos sobre sus metas, valores, dudas, preocupaciones, alegrías y tristezas, - ellos buscan quién los escuche y comprenda;
- Autoritarismo.- Cuando se quiere controlar a los hijos de manera rígida y estricta, impidiendo cualquier tipo de acercamiento, confianza o diálogo, se presenta generalmente la rebeldía de su parte;
- Sobreprotección.- Ausencia de libertad individual que provoca miedo, inseguridad, rebeldía o excesiva dependencia;

- Matriarcado o patriarcado.- Cualquier extremo trae confusión y rebelión, porque esa pareja, un matrimonio, es responsabilidad y decisión de-dos:
- Maltrato, abuso físico o verbal.- Comportamiento que busca un desahogo inadecuado, que agrede, maltrata y ha milla a nuestro prójimo más próximo, y lo vuelve agresor en potencia. (7)

A continuación relataremos algunos casos de drogadicción:

Ana. Cinco años de edad. Muerta al llegar al hospital a donde fué llevada por la madre y la policía. La muerte se atribuyó a sobredosis de metadona. La madre admitió ser toxicómana y dijo que había dejado la droga dividida en alguna parte.

Una familia que consta de una madre traficante de drogas y nueve hijos, cuyas edades oscilan entre tres y doce años. No hay marido en esta familia, aún cuando varios hombres pasan períodos de tiempo variable en su apartamento, infestado de ratas. Uno o más de los hombres puede ser el padre de uno o más de los hijos, pero lo probable es que todos sean clientes. La madre está utilizando el hogar como fábrica de drogas y gana buen dinero, poco del cual es gastado en los niños. El muchacho de doce años es adicto y la muchacha de once se prostituye para ayudar al presupuesto familiar. Es lógico esperar que el niño y la niña que siguen en edad a los dos mayores queden presto continuar los pasos de sus hermanos.

(7) SMO: Víctor Mejía, Serie los Niños; Drogadicción; Editorial Infantil y Educación, S.A.; 1987. Póliasta.

En un frío y desamueblado apartamento hay cuatro niños - que viven solos. Nadie sabe qué ocurrió con la madre y el padre. Sus edades van de seis a doce años. La niña mayor, de doce, se droga y se prostituye para sostener su hábito y comprar escasos alimentos para los otros niños más pequeños. Es una familia de niños, abandonada por padres toxicómanos.

Una mujer que ya ha tenido tres hijos de hombres diferentes sin casarse, abandona el hospital dos días después del nacimiento prematuro de su cuarto hijo, dejando una dirección que resulta falsa. Al tercer día, el infante sufre síntomas graves de privación -de la droga-, se retorce convulsivamente, lanza gritos estridentes, se araña la cara, abre y cierra repetidamente sus diminutas manos, no quiere comer y, cuando lo hace, vomita, sufre trastornos de los sistemas respiratorio y nervioso central. Lo que padece es drogadicción neonatal. Este bebé drogadicto es muy pequeño y se halla muy enfermo, pero con cuidados y medicación se recuperará, es decir, sobrevivirá. (8)

E) Orfandad

Existen casas hogar en donde van a dar algunos niños huérfanos que carecen de padre, madre y demás familiares debido a que son abandonados por sus padres por razones de irresponsabilidad, carencia económica, desamor, por hacer deformes o bien, produc-

(8) FOMTANA J. VICENTE; Op. Cit.; págs. 87 y 147.

to de violaciones o tener ya muchos hijos.

Otros de los pequeños viven en las calles solos; pero, qué vida y porvenir les espera a estos infantes careciendo de lo primordial: un techo, comida, asistencia médica y cariño.

San niños que están expuestos al maltrato de cualquier persona que los rodea y de la misma sociedad. Su vida diaria es de una lucha de supervivencia en la cual se topan con personas adultas ya designadas en su persona, que los engaña o bien, ellos se van por tener seguro su alimento, techo y compañía, sin embargo, sólo reciben castigos, explotación y un camino desolador a los vicios que el abandono les va llevando en su tierna edad.

La orfandad siempre se ha dado, desde civilizaciones bíblicas, por razones como deformaciones congénitas, sobrepoblación y en la actualidad es algo similar; tenemos que el abandono de los niños se debe a la rápida urbanización y el cambio resultado de las grandes familias tradicionales, por las familias modernas. También el gran número de madres jóvenes y padres inmaduros, que no se sienten capaces de cuidarlo y educarlo.

Existe tabú no al prohibir el acto, sino al citar mencionarlo. De hecho, hasta el reconocimiento reciente del abandono y abuso del niño había existido un prolongado tabú de silencio al maltrato de los niños.

Las situaciones de la orfandad en la calle y en las casas hogar, son difíciles y traumáticas para su tierna edad. Se dan

casos que en los hospicios también son maltratados por las personas que están a cargo de esos centros de cuidado al menor, lo que constituye un cuadro aterrador para los niños que por cualquier motivo son abandonados desde recién nacidos o a los 10 - años de edad y son recibidos para vivir en condiciones infrahumanas, pero ésto no es tomado en cuenta nunca por las progenitoras de los menores, que en su egoísmo, creen tener razones poderosas para olvidarse de sus hijos y en lo que les espera en lugares donde no van a tener amor para ellos, en algunos existen tratos que parecen increíbles, pero que son reales, y el niño - sin saber porqué tiene que estar en este tipo de lugares sufre de situaciones que no comprende en su inocencia sólo por el hecho de haber nacido de padres sin alma.

En los lugares como casas-hogar suelen encontrarse actitudes muy denigrantes y perjudiciales al menor, tenemos un caso - sucedido en Grecia en 1965, cuando Dimitri Papadopoulos administrador de un hogar de niños, fué arrestado por vender infantes. Profundizando en la investigación, reveló que Papadopoulos dirigía una red que operaba en Europa, Asia y Africa". (9)

Los niños abandonados en orfanatorios o en la calle, tienen repercusiones serias en sus conductas, en su forma interna de percibirse del mundo que le rodea, algunas características que presentan son las siguientes: Son más pasivos, apáticos y menos interesados en conseguir que otras reacciones. (10)

(9) PALOMARES, AGUSTÍN; Op. Cit.; pág. 251.

(10) FEIGELSON CHAGL, NASHI; Op. Cit.; pág. 131

Por lo antes mencionado, estos niños se ven en la urgente necesidad de como proveerse de recursos básicos para subsistir sin importar la manera de cómo los puede obtener, en ocasiones al grado de llegar a delinquir, a bien, al carácter de ayuda se constituyen ante las alternativas que se les presentan.

P) Alcoholismo

Millones de mexicanos recorren progresivamente el camino - hacia la dependencia del alcohol, para la mitad ya es una enfermedad, rige sus vidas alterando su comportamiento familiar, social y laboral y destruyendo paulatinamente su integridad física y mental.

¿Cómo llegaron a esto? Las causas son múltiples, y casi - entrelazado con la pobreza y las circunstancias individuales. - Con el paso del tiempo y frecuencia se convierte en hábito.

La mayoría acepta beber "por gusto", otro "por complacer a quien invita", otros "lograr un mejor ambiente en las reuniones"

La mayoría estamos de acuerdo que la influencia de la publicidad es determinante para el consumo.

Respecto a los estragos que causa la ingestión de bebidas alcohólicas, casi todos afirmaron que sí afectaba en la estabilidad familiar, pero la mayor proporción reconoció que es se beben los hombres mayores de 20 años y en grado menor las mujeres.

Alcoholismo: [enfermedad que se adquiere por el abuso del alcohol]. Hace años estaba definido como vicio.

Alcohólico: Persona que tiene neurosis alcohólica. "Somos neuróticos y nuestra neurosis era satisfecha a través de la bebida". El alcohólico es insatisfecho, inestable, inmaduro, infantiloides, etc. (11)

La familia Garza: El padre bebía con exceso y trabajaba en ferias esporádicas; la madre era indolente, personalmente sucia, y se hallaba aterrorizada por su marido. Los padres y seis hijos vivían en un tugurio, en condiciones repugnantes e insalubres. La ropa estaba rota, y la dieta era peligrosamente insuficiente y no balanceada. A los niños mayores se les daba a beber whisky. Dos muchachos se encontraban hospitalizados con huesos rotos, supuestamente a resultas de accidentes; una chica lo estaba a causa de un herida de cuchillo en el brazo; un bebé por desnutrición y severas mordeduras humanas, y otro, por ingerir petróleo destilado. Dos de los niños más pequeños murieron a la llegada a la sala de emergencia, ambos por lo que vagamente se describió como accidentes. Todos los hijos, los muertos y los vivos, tenían moretones, cicatrices y marcas de mordeduras en sus cuerpos.

Ensaldo, de dos y medio años, vivió por poco tiempo en un hogar adoptivo, bien cuidado e impecablemente limpio, con su hermanito más pequeño, Federico (de dieciocho meses), y la hermana mayor, Arlene (de cinco). Un sábado por la mañana, la ma-

(11) Psicología, "El Alcoholismo; los neuróticos y el alcohol"; Revista Nº 34 Impresa en Artes Gráficas Modernas; 1983; Ed. Latinoamérica; pág. 8.

dre adoptiva, María del Rosario, despertó a su esposo y le dijo "Me parece que Ron está muerto". Rosario miró al niño y llamó a la policía. Encontraron que tenía magulladuras y verdugones por todo el cuerpo y que los otros dos niños también estaban cubiertos de moretones. El examinador médico, descubrió que Ronaldo había muerto de desnutrición y múltiples lesiones graves. Arlene y Federico, asimismo con magulladuras y a punto de perecer - de inanición, tenían el aspecto de haber sido golpeados y dejados en el descuido, pero se esperaba que sobrevivieran. La madre adoptiva fue detenida, sin derecho a fianza y enviada a observación psiquiátrica.

El investigador del "coroner" encontró que el niño Ricardo de un año de edad, había muerto de peritonitis y de pleuritis - causadas por el alcoholismo. La joven madre, divorciada y su amigo mecánico, fueron acusados de alimentar regularmente con - bebidas alcohólicas al bebé y encarcelados sin derecho a fianza bajo el cargo de asesinato. [12]

6] Prostitución

Los niños ponen en peligro su seguridad y salud, por ella el problema es grave en América Latina, donde millones de niños trabajan desde pequeños en las labores del campo, son vendidos a las familias ricas como sirvientes o terminan en pequeñas fábricas marginadas en el sector de la construcción, en servicios

[12] FONTANA J. VICENTE: Op. Cit., págs. 84 y 85.

domésticos y en la agricultura o terminan en las garras de la prostitución.

Por lo general, las prostitutas salen de hogares muy humildes y jóvenes, como culminación de una niñez y una adolescencia marcada por varios problemas. Trabajando en las calles y en prostíbulos de México, la mayoría son mujeres de edad. Y existe la compra-venta de niñas y niños en regiones como Hong Kong, Arabia y en América Latina, donde compran niñas a los campesinos para entregarlas a las ciudades.

En Nueva York en los últimos años, niños y niñas participan en actividades directas a la prostitución, el homosexualismo y el cine pornográfico. En Francia, Inglaterra, Italia, Dinamarca y Alemania, son vendidos a burdeles todos los días.

En general, la prostitución forzada a no, de niñas y niños es la situación de la infancia en varios países del mundo. (13)

Tenemos a continuación, el caso de una niña que nació dentro de la cárcel para mujeres, lugar de por sí nocivo para cualquier infante:

Manuela, es el nombre de esta pequeña, que empezó a narrar su caso con los ojos llenos de llanto.

- Mi mamá me acusó de que yo le robé dinero. Sí, yo se lo cogí porque quería irme a trabajar a otro lugar, no que

[13] PALOMARES, AGUSTÍN. Op. Cit., págs. 109, 176 a 180.

ría estar con ella, no quiere.

- Mi mamá quiere que yo me acostara con mi papastro y como yo no quiero, me golpea. No me quiere, fue por eso que me acusó y me llevó al consejo.
- A mi papá no lo conocí. Cuando yo sabía mi mamá estaba en la cárcel de Santa Martha. Cuando salimos de la cárcel yo tenía ocho años y mi mamá dice que ella estuvo ocho años también.

Al poco tiempo de que salimos libres, se juntó con ese hombre y yo se lo quiero; yo siempre le he servido de gascho para jalar a los hombres. Ella me obliga a que me deje acariciar, por eso es que se lo quiero.

- Yo nací en la cárcel y es horrible. Estaba como mi mamá se acostaba con una amiga que la acariciaba, pero después le pegaba bien feo y mi mamá siempre se andaba peleando por su amiga; lloraba y se enojaba conmigo por que le preguntaba qué le pasaba, y me pegaba miró como tengo las brazos.

Manuela tenía varias cicatrices en sus delgados brazos. Ella sufrido mucho y le faltaba más por padecer, debido a la ignorancia y a la miseria en la que desgraciadamente tiene que vivir; y porque es casi imposible cambiar la mentalidad de estos seres irracionales, que sólo traen hijos al mundo a sufrir.[14]

[14] PAULINA HERRERA, "Ángelas Castivas" conocedoras voces que claman a la sociedad; Editorial Diana, Sa. Impresión, 1983; pág. 77.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.- Estamos conscientes que la falta de sensibilidad de la colectividad con respecto al problema del maltrato al menor, es un factor que influye en la realización de estos hechos. Hay mucha indiferencia por parte de las personas que observan el maltrato en el menor, y que por no verse implicadas en el asunto, no denuncian tales hechos, lo que trae como consecuencia que no se de una respuesta social representativa de los actos u omisiones.
- SEGUNDA.- Sin embargo, hay personas que en algunas ocasiones hacen del conocimiento de las autoridades competentes estos hechos, pero no es suficiente; se daría una respuesta favorable si la comunidad participara activamente en favor del niño, dé reproche a los agresores y dé auxilio a las autoridades.
- TERCERA.- Por lo que consideramos, que los malos tratos a los niños pueden darse en cualquier grupo socioeconómico, presentando mayor incidencia en niveles inferiores, sin dejar de reconocer que los estratos superiores están en mejor posibilidad de ocultar o disimular tales hechos.

- CUARTA.-** La infancia es una etapa vital en la vida de todo ser humano, donde se fundamentan bases de un futuro individuo que pertenece a una sociedad a la cual -- tiene que responder con conductas positivas y formar una familia que es el núcleo de toda civilización.
- QUINTA.-** Dentro de la familia que tiene su base legal en el matrimonio, es donde la niñez vive, disfruta o sufre situaciones que lo convertirán en un ser humano feliz o triste en su vida interior, que por fortuna o desgracia según el caso en la adultez, es transmitida de generación en generación.
- SEXTA.-** Consideramos que es necesario tomar medidas de tipo jurídico para prevenir conductas de maltrato y, en su caso, establecer sanciones de tipo penal, equiparando la conducta traumática del menor como consecuencia del maltrato, como un delito específico equiparable a las lesiones.
- SEPTIMA.-** Por lo que deberían establecerse en las distintas Procuradurías Generales de Justicia de cada entidad federativa, unidades administrativas exclusivamente para la investigación de estos casos, dándoles apoyo necesario para que cumplan con sus objetivos de manera eficaz.

- OCTAVA.-** Además es positivo el aplicar severas sanciones para los sujetos agresores, con enérgicas penas privativas de libertad, no importando el parentesco o afinidad que tengan con el niño maltratado.
- NOVENA.-** Aunque muchas veces se dice que los agresores son el sustento económico del hogar, o la persona que con todas las deficiencias y errores que se pudiera tener en este hecho, atiende al niño, y no sólo a él, sino a muchos otros niños; por eso, es que muchas veces se detienen para privar de su libertad a los sujetos agresores, ya que implicaría dejar sin medios económicos a la familia o privar de cuidados, aunque sean insuficientes y mal dados, a los sujetos que requieren atención.
- DECIMA.-** Sería conveniente en este caso de niños maltratados que junto con el establecimiento de sanciones penales enérgicas para los agresores, se destinaran mayores recursos económicos, humanos, médicos, de orientación, educación, etc., en favor de estos niños y se diera apoyo con personal capacitado para la prevención y rehabilitación, para que en caso de que el agresor fuera privado de su libertad, los demás niños que integran la familia no quedarán en estado de desamparo. Se concluye todo lo anterior debido a que es más peligroso que un agresor se es

cuenta cerca del niño, a que es un asento determi-
nada éste no tenga apoyos económicos o de atención;
además de que en el aspecto jurídico de prescripción,
no se deben aislar, sino que deben manejarse conjun-
tamente con otras medidas para que sus resultados
sean óptimos.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- CASTELLAN, YVONNE. La Familia, Brevario; Ediciones Océano; Fondo de Cultura Económica; 2a. Edición, México, D.F.; 1985.
- 2.- DE IBARROLA, ANTONIO. Derecho de Familia; 3a. Ed. México, - D.F. Editorial Porrúa, S.A.; 1984.
- 3.- ENCICLOPEDIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR Pubertad y Adolescencia; Editorial - Thelma; México, D.F. 1987.
- 4.- ENCICLOPEDIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR Psicología y Pedagogía Infantil; Editorial Thelma, México, D.F. 1987.
- 5.- FEIGELSON CHASE, MAURICE Un Niño Ha Sido Golpeado; La violencia contra los niños, una tragedia moderna; Edit. Diana; México, D.F. 4a. Impresión, 1983.
- 6.- FONTANA J. VICENTE En Defensa del Niño Maltratado; Ed. Pax, México, D.F.; 2a. Reimpresión, 1985.
- 7.- SALIDO GARFAS, IGNACIO Derecho Civil; 8a. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1987.
- 8.- HADAS MOSES y LOS REDACTORES DE LOS LIBROS TIME-LIFE La Roma Imperial; 1981.

- 9.- KROUSHIN, ALFRED Y
MARTIN A. JUDITH El Niño Maltratado; Colección El Viejo
to Cambia; Ed. Extemporáneas, S.A.
1985.
- 10.- MASTEROLA MARTINEZ,
ALEJANDRO Memoria DIF; México, D.F. 1984
- 11.- MASTEROLA MARTINEZ,
ALEJANDRO Compilación de Legislación Sobre Hero
nes; DIF, 3a. Edición Actualizada. Se
Imprimió en los Talleres Gráficos BEI
MOS, S.A. 1985.
- 12.- MARCONICH, JAIME Tengo Derecho a la Vida, Editores Me
xicanos Unidos, S.A. 1983. 2a. Ed.
- 13.- REGINA CARLOS ANTONIO Niños y Medio de Menores son Explota
dos por sus Padres; México, D.F. 1978.
- 14.- MOORNING, PAUL E. Niños Maltratados; R.D. en Español.
Vol. XIV, Nº 1, 1978.
- 15.- NEWMAN, BARBARA H. y
PHILIP R. NEWMAN Manual de Psicología Infantil; Edito
rial Limusa, Ciencia y Técnica, S.A.
Vol. 1, 3a. Reimpresión, 1983.
- 16.- OSORIO Y HECIO, CESAR A. El Niño Maltratado; Ed. Trillas, Méxi
co, D.F. 1983.
- 17.- PLANCHOL MARCEL Tratado Elemental de Derecho Civil.
Editorial Cajica, S.A. 1983.

- 18.- PACHECO R. ALBERTO La Familia en el Derecho Civil Mexicano; 1a. Edición, Panorama Editorial, S.A. México, D.F. 1984.
- 19.- PALOMARES, AGUSTIN Niños Maltratados. Nuestras Indefensas víctimas; Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1981.
- 20.- PSICOLOGIA INFANTIL Volumen I; Edit. Limusa, S.A. de C.V. México, D.F. 1988. Ediciones Ciencia y Técnica.
- 21.- PSICOLOGIA El Alcoholismo: Los mexicanos y el Alcohol; Revista Nº 34, Impresa en Artes Gráficas Modernas, S.A. 1983. Edición para Latinoamérica.
- 22.- PUGLIA, MERCEDES Ángelas Cautivas; Conocedoras voces que claman a la sociedad, Editorial Diana, 2a. Impresión, México, D.F. IMSS, México, D.F. Nº 5, 1987, Vol.25
- 23.- REVISTA MEDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 24.- RICARD ZALBA, SÉRPICO El Niño Maltratado; Editorial Humanitas; Buenos Aires, Argentina, 1986
- 25.- RUIZ DE CARRIZ, P. LETICIA Marginalidad y Conducta Antisocial en Menores; Instituto Nacional de Ciencias Penales; 1a. Edición, 1978.

- 26.- SANCHEZ ARCONA, JORGE Familia y Sociedad; Editorial Herrera México, D.F.; 2a. Edición. 1978
- 27.- SANCHEZ MEDAL, RAMÓN Los Grandes Cambios en el Derecho de Familia de México; Edit. Porrúa, S.A. México, D.F.; 1979.
- 28.- SNO Vivir mejor, serie Los hijos; Drogadicción; Editorial Infantil y Educación, S.A. México, D.F. 1987.
- 29.- SOLIS QUIROSA, HECTOR Justicia de Menores; Edit. Porrúa, S. A. México, D.F.; 1986.
- 30.- SOUTELLE, JACQUES La Vida Cotidiana de los aztecas en lasperas de la conquista. Pa. Reimpresión; México, D.F.; Fondo de la Cultura Económica, 1984.
- 31.- WATSON, E.H. LOWREY, C.H. Crecimiento y desarrollo del niño; Ed. Trillas, S.A. México, D.F.; 1976

LEGISLACION CONSULTADA

- 1.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN; Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL; SEXTA EDICION; MEXICO, D.F. EDIT. EDICIONES ANORADE, S.A. 1989.
- 2.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES. EDICIONES ANORADE, S.A. 1989.
- 3.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL LETRA GABRIEL Y CRUZ PONCE, LISANDRO; 2a. EDICION MIGUEL ANSEL PORRUA, S.A. 1989